TOMO XXXVI — MONTEVIDEO, Jueves 16 de Julio de 1914 — Núm. 2579

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Dispónese que la Jefatura Política de Minas reponga en el ejercicio de sus funciones al comisario Felipe S. Núñez y á los subcomisarios Cándido J. Alzua y Sinforoso R. Núñez.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 14 de 1914.

Visto el contenido de la presente nota de la Jefatura Política del Departamento de Minas del cual resulta: 1.o Que ha quedado sin efecto por auto judicial la suspensión decretada por el señor Juez Letrado de Minas del señor Administrador de Rentas, escribano Pedro Lázaro Beltrame; 2.o Que habiéndose presentado ante el magistrado citado el comisario don Felipe S. Núñez y subcomisarios Cándido J. Alzua y Sinforoso R. Núñez, también suspendidos por auto judicial, pidiendo al Juzgado que se les repusiera en el ejercicio de sus funciones, el señor Juez Letrado Departamental dictó, con fecha 3 de Julio corriente, el siguiente auto: "Solucionada que sea por la Excma. Alta Corte de Justicia la incidencia provocada por el Poder Ejecutivo á que refiérese el primer considerando de la resolución testimoniada de fojas 1 á 6, se proveerá.— Berinduague (hijo)";

Considerando: Que habiendo el Poder Ejecutivo desconocido á los Jueces la facultad de suspender por su sola autoridad los funcionarios administrativos de su dependencia, haciéndolo así saber á la Alta Corte de Justicia, el auto del señor Juez Letrado Departamental de Minas que decretó la suspensión de los funcionarios policiales á que se ha hecho referencia debió quedar en suspenso, por autoridad del mismo magistrado, mientras no se resuelva el conflicto de atribuciones entre la autoridad judicial y la administrativa;

Considerando: Que habiendo el Poder Ejecutivo sostenido, dentro de la legalidad existente, que sus atribuciones administrativas estaban invadidas por los autos de suspensión de sus funcionarios, dictados por el Juez Letrado de Minas, dichos autos no pueden continuar produciendo efecto alguno, ni puede admitirse que el referido magistrado los deje en pie mientras no se resuelva el conflicto de atribuciones, pues aparte del derecho que dentro del procedimiento penal pueden ejercer los funcionarios procesados, hay una razón superior de interés público que obliga al Poder Ejecutivo á no prescindir por más tiempo del servicio de los funcionarios policiales suspendidos, á quienes nombró para que, en el desempeño de dichos cargos, ejercitaran plenamente sus funciones,

SE RESUELVE:

Que la Jefatura Política de Minas reponga en el ejercicio de sus funciones al comisario Felipe S. Núñez y á los subcomisarios Cándido J. Alzua y Sinforoso R. Núñez, debiendo incluir en el primer presupuesto que remita á la Contaduría General el importe de los medios sueldos que los hubieran sido retenidos desde la fecha de suspensión, con cargo á la dotación de los empleos respectivos.

Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Hacienda

Ley. Aumento de pensión acordado á doña Antonia B. de Zubillaga.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en ciento ochenta pesos anuales la pensión acordada á la señora Antonia B. de Zubillaga.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 2 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 7 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Aumento de pensión concedido á doña Fermina del Pino de Freire.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase, por gracia especial, la pensión de que goza actualmen-

te doña Fermina del Pino de Freire, viuda de don Joaquín Freire, en la cantidad de trescientos pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 2 de Julio de 1914.

R. J. Areco
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 7 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
Pedro Cosio

Ley. Concede aumento de pensión á la señora Sandalia Domínguez de Martínez.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á ciento cuarenta y cuatro pesos anuales, la pensión servida por rentas generales que actualmente disfruta la señora Sandalia Domínguez de Martínez, como viuda del guardia marina Juan J. Martínez.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 2 de Julio de 1914.

R. J. Areco
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 7 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
Pedro Cosio

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Llamamiento á concurso para proveer una beca pensionada de violín. Designación del jurado respectivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 14 de 1914.

DECRETO

Atento á que de las becas artísticas creadas por la ley del 19 de Julio de 1907 se encuentra vacante, desde Marzo último, una de piano, por expiración del término por el que fué adjudicada á don Eduardo H. Fontana;

Atento á que debiendo efectuarse nueva adjudicación mediante el procedimiento obligatorio del concurso, interesa adoptar desde ya las providencias necesarias á fin de que los aspirantes puedan prepararse con tiempo;

Atento á que el Poder Ejecutivo está legalmente facultado para determinar el número de becas que corresponden á cada materia (artículo 2.o de la ley citada),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Llámase á concurso por el término de seis meses, á contar desde la fecha, para proveer una beca pensionada de violín, de acuerdo con la ley del 19 de Julio de 1907.

Art. 2.o Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el sellado correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, acompañando la respectiva partida de nacimiento ó en su defecto un certificado del Registro Civil, á fin de justificar la nacionalidad y la edad, extremos requeridos por el artículo 3.o de la ley mencionada y 1.o de la del 8 de Abril de 1912.

Art. 3.o La Contaduría General de la Nación informará en cada caso si el solicitante ha sido ya pensionado y se halla desde luego imposibilitado para acogerse á este llamado.

Art. 4.o Desígnase á los señores don Luis Sambucetti, don León Ribeiro, don Luis Dall'Argino, don Juan P. Fabini y don Camilo Giucci (hijo) para constituir el Jurado del Concurso, el que deberá, dentro de los veinte días subsiguientes á su instalación, someter á la consideración de este Ministerio el programa que ha de regir en dicha prueba y la forma de su realización. Una vez aprobado este programa se publicará en el "Diario Oficial" para conocimiento de los interesados.

Art. 5.o Las obligaciones del becado, así como el plan á que debe ajustar sus estudios, son las determinadas en el decreto del 16 de Diciembre de 1913, sin perjuicio de las modificaciones ó ampliaciones que, creyéndose necesario introducir en él, oportunamente se dictarán.

Art. 6.o Los gastos que motive la ejecución del presente decreto se imputarán á "Eventuales".

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Baltasar Brum.

Resolución. Eleva el porcentaje fijado por el artículo 1.o del decreto de 23 de Junio ppdo., á los directores de las Oficinas de Tasación de Costas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 14 de 1914.

Vistos y resultando: Que los Directores de las Oficinas de Tasación de Costas solicitan que se eleve el porcentaje que les señala el artículo 1.o del decreto del 23 de Junio ppdo. y se cometa á los Actuarios y Jueces de Paz la percepción y depósito de los emolumentos que corresponden al Estado;

Considerando equitativo el aumento que se gestiona, en atención tanto á que hay asuntos cuyo número se calcula en un treinta por ciento, en que las costas no se cobran, por lo cual merman considerablemente los ingresos en dichas reparticiones, como á la circunstancia de que es de cargo de los peticionarios el pago de personal y todos los demás gastos que reclame el servicio;

Considerando: Que el procedimiento propuesto para la percepción, control y depósito de fondos es de dudosa legalidad, puesto que la ley, al decir en su artículo 3.o; "Los emolumentos que recibe el Estado de las "oficinas creadas" por esta ley, etc.", deja entrever que su propósito ha sido el de que sean las propias oficinas las que recauden las rentas,

SE RESUELVE:

Elevar á setenta por ciento el porcentaje fijado por el artículo 1.o del decreto de 23 de Junio ppdo. á los Directores de las Oficinas de Tasación de Costas en concepto de retribución y para atender los gastos que el servicio reclame.

No hacer lugar á las demás modificaciones solicitadas.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
Baltasar Brum.

Resolución. Autoriza el registro de la marca «Cabeza de Mujer», solicitado por el señor Eduardo M. Alvarez.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 14 de 1914.

(Carpeta número 403).

Vistos estos antecedentes relacionados con el registro de la marca "Cabeza de Mujer", solicitado por don Eduardo M. Alvarez, en representación de la razón social Poldihuette Tiegelguszstahe Fabrik, de Viena, para artículos comprendidos en las categorías II, III, IV, V, IX, clases 8. 16 al 28, 32, 35, 38, 39, 42, 74, 75, 76 y 78, y con la oposición deducida por Godofredo Hess por Lysaght Ltda.;

Resultando: Que el opositor alega que sus mandantes tienen registrada y en uso, hace más de diez años, la marca "Cabeza de Reina", cuyo dibujo es evidentemente confundible con la que se pretende registrar;

Resultando: Que la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno estiman fundado el recurso;

Considerando: Que ambas marcas se hallan constituídas por un elemento fundamental común que es la esfinge de una cabeza de mujer, y si bien en uno de esos signos aparece una corona, y en cambio en el otro una pequeña estrella, este detalle dista mucho de atenuar siquiera la semejanza que resulta de una comprobación rápida ó superficial; Que, por consiguiente, el recurso interpuesto es perfectamente admisible, de acuerdo con lo que dispone la ley en vigencia;

Considerando, no obstante, que si bien el registro de la marca "Cabeza de Mujer" (artículo 4.o) no procede en cuanto á los artículos distinguidos con la denominada "Cabeza de Reina", no hay en estos obrados resultancia alguna que obsté á que aquella marca se conceda para los demás;

Que este temperamento armoniza con el precitado artículo, por cuanto expresamente él confiere el derecho de oposición en los casos en que sea posible la confusión entre los productos, y con el artículo 5.o, desde que prescribe terminantemente que la propiedad de una marca sólo se adquiere con relación al objeto para que hubiere sido solicitada;

Que habiéndose registrado la marca "Cabeza de Reina" para las clases VIII, XVI, XXXI y XXXII, son éstas las que

deben eliminarse de la relación indicada en el preámbulo del presente decreto;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

Registrar la marca "Cabeza de Mujer", á que se refiere el petitorio de Alvarez, para las categorías y clases que indica, excepción hecha de las mencionadas en el considerando que precede.

Devuélvase á la Sección respectiva para las notificaciones, reposición de sellos y demás efectos.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Resolución. Concede, con carácter precario, á don Pedro D. Pomoli, permiso para unir las líneas de la Empresa telefónica «La Económica», establecida en Tacuarembó, con la de los señores Strata Hnos., de Rivera.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 11 de 1914.

(Carpeta número 383|1911).

Vista la solicitud del señor Pedro D. Pomoli, propietario de la Empresa Telefónica "La Económica", establecida en el Departamento de Tacuarembó, para unir dicha Empresa telefónica con la de los señores Strata Hnos., de Rivera;

Oídos la Dirección General de Correos y Telégrafos, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y la Sección Técnica del Telégrafo Nacional;

Considerando: Que es atributivo del Poder Ejecutivo entender en concesiones para la implantación de líneas telefónicas cuando éstas sean interdepartamentales,

SE RESUELVE:

Conceder, con carácter precario, y sujeto á revocación ó suspensión en cualquier término, el permiso solicitado por don Pedro D. Pomoli para unir las líneas de la Empresa Telefónica "La Económica", situada en Tacuarembó, de la que es propietario, con la de los señores Strata Hnos., de Rivera.

El concesionario deberá permitir hacer uso de los aparatos telefónicos gratuitamente á los empleados de policía municipales del Telégrafo Nacional y del Correo, siempre que sea por asuntos relacionados con sus cometidos.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Levántase el aislamiento impuesto al establecimiento ganadero del señor José Rechoppa, situado en la 3.a sección del Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 11 de 1914.

(Carpeta número 609|1914).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunculosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor José Rechoppa, situado en la 3.a sección del Departamento de Soriano, que fué declarado infectado por resolución de 16 de Mayo ppdo.;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor José Rechoppa y á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Traspaso de pensión á favor de la señorita María Elena Labadíe Villalba.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Traspásase por gracia especial, á la señorita María Elena Labadíe Villalba, mientras permanezca soltera, la pensión que percibió hasta su fallecimiento su señora abuela doña Isabel Laporte de Villalba, esposa del sargento mayor don José Vicente Villalba, muerto en defensa de la República.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 6 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 9 de 1914.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

Ley. Hace extensiva á sus hijos menores, la pensión que disfruta doña Ostelia Mora.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que la pensión acordada por la ley de 17 de Julio de 1908 á la señora Ostelia Mora, viuda del capitán don Eustaquio Saavedra, es extensiva á sus hijos menores María Elisena y Elbio Manuel Saavedra, mientras permanezca soltera la mujer y hasta la mayor edad el varón.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 2 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Julio 6 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General:

Jefatura Política de la Capital—Nombramiento de escribiente de la Oficina de Identificación.

Jefatura de Rivera — Licencia por quince días al escribiente de la 7.a sección.

Jefatura de Tacuarembó — Nota relativa á la destitución del subcomisario de la 3.a sección.

Expedientillo de la señora Silvia Ibáñez de Montes de Oca sobre pensión.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Nota de la Fiscalía de Policías relativa á la remisión de armas al Arsenal de Guerra por la Jefatura Política de Salto para su reparación.

—A la Jefatura Política de Canelones —Nota del Ministerio de Obras Públicas relativa al servicio de vigilancia en la carretera á San Jacinto.

—A la Dirección General de Avaluaciones — Cuenta presentada por la Empresa de Caños Maestros por colocación del caño en el edificio de la comisaría de la 11.a sección de la Capital.

—Se manda archivar — Nota de la Fiscalía de Policías relativa á la remisión de un revólver y un machete á la Jefatura Política de Maldonado.

Dos notas y un telegrama.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente de la señora Ubaldina Andrada de Cordero, identidad.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á la apertura de la Avenida Ataques de la ciudad de Rivera por el Ferrocarril Central del Uruguay.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de L. Schol solicitando permiso para alambrar, encallar y desviar el Florida.

Nota de la Intendencia Municipal de Colonia sobre complementación de las obras del puerto de Nueva Palmira.

Expediente de C. Martínez de Fernández solicitando permiso para alambrar, encallar y desviar en Florida.

Escrito de la Empresa de luz eléctrica salteña solicitando exoneración de derechos aduaneros para materiales de consumo de la Usina en el ejercicio corriente.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Intendencia Municipal de

Cerro Largo solicitando autorización para reforzar varios rubros de su presupuesto.

Antecedentes relativos á la solicitud de la Intendencia Municipal de Minas para revalidar autorizaciones del ejercicio anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE JULIO DE 1914.

1—Orden de pago por sesenta y cinco pesos ($ 65.00), importe de gastos de la Comisión Demarcadora de Límites.

2—Orden á favor de Fidel Cavalieri y Cía. por doscientos pesos ($ 200.00), importe de un lunch á los estudiantes argentinos de medicina.

3—Orden á favor de José Galler y Cía., por treinta y seis pesos veinticinco centésimos ($ 36.25) por servicio de automóviles á los estudiantes argentinos.

4—Orden á favor de De Arturo Hnos., por treinta y seis pesos noventa centésimos ($ 36.90) por servicio de automóviles en el mismo caso.

5—Orden á favor de José Rossi y Cía., por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) por servicio de automóviles, ídem ídem.

6—Orden de doscientos veinticinco pesos ($ 225.00) por viático del Cónsul en Pelotas, don Roberto Draper.

7—Orden por sesenta pesos ($ 60.00) á favor de Juan J. Dornaleche por impresión del proyecto de Convención Sanitaria de la Delegación Uruguaya.

8—Orden de novecientos pesos (pesos 900.00) á don Alberto Zum Felde por viático como Oficial de Legación.

9—Orden por doscientos cinco pesos ochenta y un centésimos ($ 205.81) á Gregorio V. Mariño por impresión del Boletín del Ministerio, número 6, Año II.

10—Orden de cincuenta y un pesos sesenta y cinco centésimos ($ 51.65) á la Caja de Ahorros por pago hecho al comandante del vapor "Rio-Branco", al servicio de la Comisión Demarcadora de Límites.

11—Orden por cuarenta y dos pesos ($ 42.00) á "El Siglo" por avisos de la Comisión Demarcadora de Límites.

12—Decreto trasponiendo $ 1.500.00 de "Eventuales" á "Eventuales por viático".

13—Decreto nombrando Cónsul honorario en Bahía (Brasil) al señor José Isauro Pintos y Vicecónsul á don Antonio Petersen.

14 y 15—Patentes de los mismos.

16—Acuerdo cancelando la patente de Antonio Petersen como Cónsul en Bahía.

17—Acuerdo cancelando la patente del Vicecónsul en Amberes (Bélgica) á don Carlos Tuyttens.

18—Decreto nombrando Cónsul honorario en Santa Cruz de Tenerife (Canarias) á don Pedro P. Pelayo.

19—Patente del mismo.

20—Decreto nombrando Vicecónsul honorario en Santa Victoria (Brasil) á don Héctor Hernández Mallustein.

21—Patente del mismo.

22—Decreto nombrando Vicecónsul honorario en Málaga (España) á don Luis Moyano.

23—Patente del mismo.

24—Decreto nombrando Cónsul honorario en Zurich (Suiza) á don Gottfried Hirtz.

25—Patente del mismo.

26—Decreto nombrando Vicecónsul en La Rochelle á don Germán Barthe.

27—Patente del mismo.

28—Decreto cancelando la patente de Vicecónsul en Apalachicola (Estados Unidos) y nombrando Vicecónsul en Jacksmills y Fernandina (Estados Unidos) á don Salomón Brash.

29—Patente del mismo.

30—Decreto nombrando Vicecónsul honorario en Amiens (Francia) á don Adolfo Glachant.

31—Patente del mismo.

32—Decreto nombrando Cónsul honorario en Veracruz (Méjico) á don Pedro Palazuelos Leycegui.

33—Patente del mismo.

34—Acuerdo asignando $ 35.00 al Vicecónsul en Santa Victoria (Brasil).

35—Decreto nombrando Vicecónsul en Toronto (Canadá) á don Joaquín de Estrada San Cristóbal.

36—Patente del mismo.

37—Decreto nombrando Vicecónsul en Los Angeles (California, Estados Unidos de América) al señor James F. L. Moorkens.

38—Patente del mismo.

39—Decreto nombrando Vicecónsul en Richmond (Virginia Estados Unidos de América) al señor Augusto Dietz.

40—Patente del mismo.

41—Decreto nombrando Cónsul honorario en Dresde (Alemania) al señor Georg Flamminger.

42—Patente del mismo.

43—Orden por trescientos cincuenta y tres pesos ($ 353.00) al señor Cónsul don Simón Alsina y Alvarez por viático y gastos de viaje.

44—Decreto nombrando Vicónsules honorarios en Trondhjem (Noruega) al señor Eywind Jenssen; ídem en Aalesund (Noruega) al señor Gudleik Devold; ídem en Christiansund (Noruega) al señor Broder Halfdan Backer; ídem en Stavanger (Noruega) al señor Bernard Sanstol.

45 á 48—Patentes á que se refiere el decreto anterior.

49—Decreto aceptando la renuncia del Cónsul honorario en Sidney (Australia) don J. I. Falk.

50—Orden por mil doscientos pesos ($ 1.200.00) para gastos de viaje del Ministro en Perú á Ecuador y del Ministro en Venezuela á Colombia.

51—Mensaje al Honorable Senado sobre un proyecto de Tratado de Comercio con el Brasil.

52—Resolución por la que se mantiene la subvención acordada á la Oficina Internacional Universitaria Americana.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE JULIO DE 1914.

1—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga que la Receptoría de la Colonia abone á la Barraca del Puerto la suma de $ 41.75 por concepto de depósito de una partida de carbón.

2—Autorízase el descargo á la Receptoría de Paysandú de la suma de $ 15.00, importe de la publicación de avisos sobre el llamado á licitación para el arrendamiento de la Capatacía.

3—Se dicta resolución en el expedientillo seguido á los señores Staiff y Cía. por infracción á la ley de 2 de Mayo de 1910 sobre especialidaes farmacéuticas.

4—Se manda pagar á los señores Rossi y Cía. la suma de veinticuatro pesos ($ 24.00), importe del servicio de automóviles prestado á este Ministerio en Junio ppdo.

5—Se manda pagar al señor Enrique L. Escalante la suma de seis pesos treinta centésimos ($ 6.30), importe de la impresión de 1.000 formularios para la Dirección General de Estadística.

6—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de $ 55.00 en la construcción de una casilla destinada al Resguardo "Flores" del Departamento de San José.

7—Autorízase la inversión por la Receptoría del Salto de la suma de $ 70.00 en la adquisición de banderas nacionales para las oficinas de su dependencia.

8—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eloy Castilla del cargo de auxiliar 1.o de la Dirección General de Impuestos Internos, nombrándose en su reemplazo al ciudadano Fernando Rodríguez.

9—Nómbraes guarda de 3.a clase de la Inspección de Receptorías de la Frontera Central al ciudadano Isidoro González Santillán.

10—Apruébanse los trabajos de empadronamiento de la propiedad rural del Departamento de Cerro Largo efectuados por el agrimensor señor Francisco Ramón Mestre.

11—Autorízase la devolución al señor Teófilo Sánchez de la suma de $ 201.25, abonada de más por impuesto inmobiliario.

12—Se manda entregar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de pesos 6.300.00, correspondiente á la cuota final que ha de entregarle dicha Dirección al jefe técnico de los trabajos de empadronamiento de la propiedad rural del Departamento de Cerro Largo, agrimensor Francisco R. Mestre.

13—Autorízase la devolución al señor Vicente Rivas de la suma $ 7.80, abonada de más por impuesto inmobiliario.

14—Se manda entregar á la Dirección General de Estadística la suma de pesos 395.00 para pago de una máquina de circular, de acuerdo con la resolución de este Ministerio de 13 de Junio ppdo.

15—Autorízase la devolución á la señora Carolina A. de Schmitzpalm, Manuela B. O. de Azarola y señor Francisco Azarola de la suma de $ 483.30, abonada de más por impuesto inmobiliario.

16—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para exonerar al vista Juan M. Grezo de los derechos correspondientes á una partida de clorhidrato de morfina que fué abonada y declarada en comiso.

17—Se manda devolver por la Tesorería General al Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú la suma de $ 27.08, girada por error en las costas prescriptas en el año 1910.

18—No se hace lugar á la gestión iniciada por la pensionista civil Luisa Maino de Clemente sobre suspensión del descuento en sus haberes por reintegro de montepío que quedó adeudando su causante.

19—Se manda pagar á la Dirección General de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de seiscientos pesos ($ 600.00), para ser girada á la Inspección Técnica Departamental de Cerro Largo para pago de los trabajos realizados en el Resguardo de la Subreceptoría de Centurión.

20—Autorízase á la Dirección General de Estadística para invertir la suma de $ 9.00 en la impresión de 200 ejemplares del formulario número 24.

21—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de $ 165.00 en las reparaciones necesarias en las embarcaciones al servicio de la Receptoría de Paysandú.

22—Se manda pagar al señor Juan J. Dornaleche la suma de $ 25.00, importe de la impresión de 200 folletos "Ley de Reorganización".

23—Autorízase la devolución de la suma de $ 304.21, reclamada por el señor Antonio Rovira, importe de los derechos abonados á la introducción de la arpillera

y flejes empleados en el envase de cueros lanares exportados.

24—Suspéndese en el ejercio de sus funciones por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital, señor Modesto Granero.

25—Cúmplase á la ley por la que se autoriza al Poder Ejécutivo para disponer hasta la suma de $ 54.025.00 con destino á dar cumplimiento á la ley de 16 de Diciembre de 1912 sobre expropiaciones de los sistemas de numeración progresiva de ganados.

26—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

27—Autorízase á la señorita Risa Tejería Santana para expender timbres y papel sellado hasta la suma de $ 800.00, debiendo prestar la citada señorita la fianza correspondiente.

28—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de 15 días, sin goce de sueldo, al revisador de impuestos de la Administración de Rentas de Paysandú, señor Salvador S. Echeverz.

29-30-31—Se manda pagar al "Diario Oficial" la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de publicaciones efectuadas en el mes de Mayo ppdo.

32-33-34-35-36—Cúmplase á las leyes acordando por gracia especial pensión á las señoras Amelia R. de Moreno y Ernestina M. de Maderna; cómputo de servicios á los señores Domingo E. Gonzáles y Patricio Pereira, y traspaso de pensión á las señoritas Sara, Ercilia, Delia, Juana, Blanca, Orfilia y María Magdalena Lavie.

37—Acuse de recibo de las leyes á que hacen referencia los números anteriores.

38—Autorízase la devolución de la suma de $ 87.75 reclamada por el señor Fortunato P. Batestín, importe de los derechos abonados á la introducción de repuestos para maquinarias segadoras.

39—Nota de la Honorable Cámara de Senadores remitiendo el decreto que fija el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de esa Honorable Cámara que ha de regir desde el 1.o de Julio del corriente año al 30 de Junio del año próximo venidero.

40—Acuse de recibo de la nota á que hace referencia el número anterior.

41—Nota de la Honorable Cámara de Senadores comunicando los ascensos habidos entre el personal de empleados de la Secretaría de esa Honorable Cámara.

42—Acuse de recibo de la nota á que hace referencia el número anterior.

43—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á varios interesados las sumas que á cada uno les corresponda, abonadas de más por patentes de giro.

44—Concédese la autorización que solicitan los señores Portalis y Cía. para depositar hasta la cantidad de 500.000 litros de alcohol extranjero en los depósitos existentes en la antigua fábrica Buonocarrera y Arrione, en el pueblo de la Victoria.

45-46-47-48—Cúmplase á las leyes acordando por gracia especial pensión á las señoritas Teresa y Asunción Fusco, señoras Angela Facio de Parodi, Elvira López Castillos de Medina y Sara Ambrosia Susviela.

49—Acuse de recibo de las leyes á que hacen referencia los números anteriores.

50—Concédese á la señorita Amelia Argentó el derecho al traspaso de la pensión de $ 960 00 anuales que percibía su finada madre doña Amelia Paullier de Argentó.

51—Cédula de pensionista de la Nación á favor de la señorita Amelia Argentó.

52—Cúmplase á la ley que faculta al Poder Ejecutivo para emitir el saldo de un millón de libras esterlinas del empréstito, autorizado por la ley de 24 de Diciembre del año ppdo.

53—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

54—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para que continúe utilizando los servicios de los empleados en comisión señores Carlos H. Maeso, Juan P. Pérez y Jacobo Mesa Rodríguez hasta el 30 de Septiembre próximo venidero.

55—Nómbrase para ocupar el cargo de revisador de impuestos de la Administración de Rentas de Durazno al ciudadano Pablo Artigas.

56—Declárase al señor Domingo Ferrero jubilado del cargo de guarda de 1.a clase del Resguardo de la Capital, con derecho al goce de una asignación anual de $ 655.50.

57—Declárase al señor Aurelio Rücker jubilado de la Nación del cargo de oficial 1.o de la Alta Corte de Justicia, con derecho al goce de una asignación de $ 1.500.00 anuales.

58—Cédula de jubilado á que hace referencia el número anterior.

59—Desígnase al ciudadano Edmundo Carámbula para desempeñar el cargo de capataz del depósito de mercaderías de tránsito de la Receptoría de Rivera.

60—Autorízase á la Contaduría General para disponer de la suma de $ 421.20 para pago de las cuentas provenientes de los trabajos de estantería efectuados en el local de la calle San José números 1 y 3.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE JULIO DE 1914.

1—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 12.00, importe de haberes devengados por la ayudante de la escuela de 2.o grado número 1 de Colonia, señorita Elena C. Paunero.

2—Idem ídem ídem $ 18.00 mensuales con destino al pago del alquiler de la casa que ocupará la escuela rural número 15 de Rocha.

3—Idem ídem ídem $ 93.33, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela de 2.o grado número 2 de Rivera, señora Francisca Torres de Bonet.

4—Idem ídem ídem $ 5.00 mensuales para complemento del alquiler de la casa que ocupa la escuela de 2.o grado número 5 de Sarandí del Yi (Durazno).

5—Idem ídem ídem $ 135.00, importe de haberes devengados por la ayudante de la escuela de 2.o grado número 3 de Maldonado, señora Deliasis F. de Marzano.

6—Idem ídem ídem $ 120.00, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 12 de San José, señora Enriqueta S. de Bonavita.

7—Idem ídem ídem $ 154.00, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 48 de Colonia, señora Ana R. de los Santos de Ripke.

8—Idem ídem ídem $ 5.00 mensuales como complemento del alquiler que devengará la casa de la escuela ubicada en San Gregorio (Departamento de San José).

9—Idem ídem ídem $ 90.00, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 24 de Rocha, señorita Eugenia J. Prieto.

10—Idem ídem ídem $ 135.00, importe de haberes devengados por la ayudante de la escuela de 2.o grado número 10 de Colonia, señora Helvecia C. de Signorini.

11—Idem ídem ídem $ 20.00, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 9 de Florida, señorita Rosa Romeu.

12—Idem ídem ídem $ 90.00, importe de haberes devengados por la maestra de moral del Instituto Normal de Señoritas, doctora Clotilde Luisi.

13—Se acepta la renuncia presentada por don Alfredo Orgambide del cargo de conserje de la Comisión de Instrucción Primaria de Río Negro, y desígnase en su reemplazo á don Argentino Desclazi.

14—Se resuelve conceder tres meses de licencia con goce de sueldo al auxiliar de la Comisión de Instrucción Primaria de Treinta y Tres señor Antonio Arbeniz por razones de salud.

15—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto Meteorológico Nacional por la suma de doscientos pesos ($ 200.00) con destino al pago de la sirena adquirida para el servicio de hora de dicho Instituto.

16—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

17—Se manda remitir con mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura Política y de Policías de la Capital relativa á la comparecencia del penado liberado condicionalmente Angel López.

18—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

19—Se manda remitir con mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia la nota del Ministerio del Interior transcribiendo el decreto relativo á la inmediata comunicación de las sentencias de divorcio dictadas por los señores Jueces Departamentales del interior.

20—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

21—Se concede la acumulación de sueldos en los cargos de profesora de 1.o y 2.o años de Geografía en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano y ayudante de la escuela de 2.o grado número 1 del mismo departamento á la señorita Isabel A. Rubio.

22—Se revalida la resolución de fecha 14 de Marzo de 1913 que asignó á la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno $ 18.60 como complemento en el alquiler de casa y la suma de $ 12.00 para gastos de oficina.

23—Se revalida la resolución del 23 de Febrero de 1907 que autoriza pasen á la Universidad las economías que se realicen en su presupuesto.

24—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Eventuales" la suma de $ 110.00, importe de haberes devengados por la ayudante de la Escuela de Aplicación de Señoritas, señorita Cecilia Morteo.

25—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia comunicándole que ha sido pasado al Ministerio del Interior su mensaje relativo á las divergencias producidas entre el Juzgado Nacional de Hacienda y la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

26—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Eventuales" la suma de veinte pesos mensuales, importe del aumento en el alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 10 de Montevideo.

27—Idem ídem ídem al Museo Nacional de Bellas Artes para presupuestar desde el 1.o del corriente la suma de 120 pesos mensuales para retribución de los servicios de los señores Luis Cantera, Rodolfo Blanco, Juan Severin y Marcos Barone como porteros de dicha institución.

28—Se revalidan las resolución de 17 de Marzo y 15 de Julio de 1913, por las que se autoriza al Museo de Historia Natural para presupuestar con cargo á Even-

tuales la suma de $ 100.00 mensuales por aumento en el alquiler del edificio que ocupa.

29—Resolución modificando la del 8 de Julio de 1913, relativa al monto de la asignación que como jubilada escolar debe percibir la ex ayudante de la escuela de 1.er grado número 14 de Montevideo, señorita Elisa Correge.

30—Se declara jubilada escolar en el cargo de maestra de la escuela de 1.er grado número 10 de Soriano á la señorita Celedonia Guyot de Silva.

31—Idem ídem ídem en el cargo de maestra de la escuela rural número 15 de Cerro Largo, á la señora Dominga Dellepiane de Machado.

32—Idem ídem ídem en el cargo de maestra de la escuela de 1.er grado número 9 de Paysandú, á la señorita Luisa Piazza.

33—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia relativo á la libertad condicional de los penados Leandro Osacar José Torrado López y otros.

34—Idem ídem ídem acusándole recibo á su mensaje sobre libertad condicional de los penados Juan Pablo Díaz, Elías Brass y otros.

35—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de la cuenta que adeuda á don Daldo Leites con motivo de diligencias judiciales efectuadas por el señor Juez Departamental.

36—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

37—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á Eventuales la suma de $ 44.00, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 21 de Maldonado, señora Virginia P. de Castro.

38—Se revalida por el corriente ejercicio la autorización del 5 de Enero de 1912 al Museo Nacional de Bellas Artes para invertir la economía de $ 50.00 que realiza mensualmente en el alquiler de casa en gastos de instalación.

39—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á Eventuales la suma de $ 12.00, importe de haberes devengados por el portero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de San José don Eugenio López.

40—Idem ídem ídem la suma de 60 pesos, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 20 de Río Negro, señora Alida Delgado de Núñez.

41—Se le manda remitir con mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia la nota del Honorable Consejo Penitenciario relativa á la creación del Registro General de Reincidencias.

42—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

43—Se manda remitir con mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura Política de la Capital relativa al cambio de domicilio del penado liberado Juan Alberto González.

44—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

45—Se concede la acumulación de sueldos en los cargos que se indican á los señores doctor José P: Segundo, Gonzalo Acosta Viera, Martiniano R. Chiossi, Augusto Espinosa y Pedro Tuboras.

46—Se resuelve conceder á favor de la "Poldihutte Tiegelgusstaht Fabrik, de Viena, el registro de la marca de fábrica de comercio "Cabeza de Mujer", con las excepciones que se establecen.

47—Se pasa á la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias durante el mes de Mayo ppdo.

48—Se libra orden de pago á favor del Comité Pro Monumento á Carlos María Herrera por la suma de 300 pesos, importe de la contribución del Estado á la erección del monumento al mencionado pintor nacional.

49—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

50—Se concede la devolución de los derechos abonados por la "The Godfray Machine Company Limitada", de Londres, correspondientes á la primera anualidad del privilegio de invención que le fué concedido el 9 de Junio.

51—Se libra orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.00), importe de la subvención á 200 ejemplares de la "Revista de los Hospitales", correspondiente al mes de Diciembre del año ppdo.

52—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

53—Se resuelve no hacer lugar á la gestión promovida por la señora Carmen L. de Vidal solicitando el pago de los intereses devengados por la demora en la entrega de la 2.a cuota para pago de la propiedad que fué adquirida por el Estado por resolución del 7 de Enero de 1913.

54—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á Eventuales la suma de $ 30.00, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 21 de Rocha, señora Delfina I. de Canavez.

55—Idem ídem ídem $ 5.00 mensuales como complemento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 17 de "Abrojal", Rivera.

56—Idem ídem ídem, $ 77.05, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela de 2.o grado número 7 de Rocha, señorita Alfonsa Brigantti.

57—Idem ídem ídem $ 14.00, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 5 de Río Negro, señorita Alejandrina Sarlangue.

58—Idem ídem ídem $ 25.00, solicitados por la Comisión de Instrucción Primaria de Minas con destino al pago de los gastos de traslado de la escuela rural número 9 de ese departamento.

59—Se resuelve suspender por el término de un mes, sin goce de sueldo, al guardián de la Cárcel Penitenciaría don Luis Cores.

60—Se acepta la renuncia presentada por don Antonio G. Pintos del cargo de Catedrático de Dibujo 2.o y 3.er años en el Liceo de Tacuarembó, y se designa en su reemplazo, en carácter interino, á don Aurelio Calleriza.

61—Se manda librar orden de pago á favor de don Orestes Araújo por la suma de doscientos pesos ($ 200.00) á cuenta del saldo restante de la cantidad que le fué acordada por resolución del 14 de Abril ppdo.

62—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

63—Se resuelve conceder al señor Richard Ximmel privilegio de invención para "Una grúa giratoria con contrapesos compensadores".

64—Se resuelve conceder al señor Alof Henning Bursell, de Estocolmo (Suecia), privilegio de invención para "Un alojamiento para árboles, ejes y sus análogos".

65—Se aprueban las propuestas formuladas por el Consejo de la Facultad de Medicina para jefes de clínica honorarios y rentados de las Clínicas Médica Terapéutica y Odontológica.

66—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo de la vista fiscal y resolución respectiva en los antecedentes relacionados en la apreciación de las disposiciones relativas á la facultad de suspender en sus funciones á los empleados de la Administración.

67—Idem ídem ídem del nombramiento de don Ulises Pintos Travieso para. Encargado de Testimonios en el Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno.

68—Apruébase la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina que designa á don Juan A. Prieto encargado interino y honorario de la Cátedra de Física Farmacéutica.

69—Nómbrase á don Guillermo Rodríguez Guerrero para el cargo de auxiliar del Laboratorio de Patología General en la Facultad de Medicina.

70—Se dispone la ejecución de varias obras urgentes de reparación en el edificio de la escuela rural número 25 de las Chacras, de Mercedes, dentro de la suma de $ 400.00.

71—Se libra la orden de pago correspondiente.

72—Se dispone la adquisición con destino al Museo Nacional de Bellas Artes del cuadro del pintor nacional Guillermo C. Rodríguez que figura con el número 15 (Parvas) en la Exposición Moretti y Catelli.

73—Orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición á que se refiere el número anterior.

74—Revalídase hasta nueva resolución la autorización concedida al Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno para abonar extrapresupuesto los servicios de tres auxiliares y la suma de $ 25.00 mensuales para gastos de oficina.

75—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo de su comunicación relativa á los nombramientos de Jueces Letrados de Salto, Paysandú, Tacuarembó y Rocha.

76—Idem ídem ídem comunicándole la resolución á que se refiere el número treinta y cinco.

77—Resolución revalidando las de diferentes fechas que autorizan diversas partidas extrapresupuesto de la Dirección General de Instrucción Primaria.

78—Se dispone el giro de la suma de $ 129.00 como complemento de la cantidad acordada para adquirir útiles de enseñanza para el curso de preparación de maestros para niños retardados.

79—Orden de pago correspondiente.

80—Decreto llamando á concurso para proveer una beca pensionada de violín de las creadas por ley del 19 de Junio de 1907.

81—Revalídase la autorización concedida á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 10.00 mensuales por aumento del alquiler de la casa que ocupará la escuela rural número 38 de Rivera.

82—Resolución elevando á 70 o|o el porcentaje fijado á los Directores de las Oficinas de Tasaciones de Costas Judiciales en concepto de retribución y gastos de servicio.

83—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á Eventuales diez becas en el Instituto Normal de Varones.

84—Se resuelve destituir por faltas graves en el servicio á don Juan Rueda, vigilante 2.o interino de la Cárcel Correccional.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios—Se le transcribe la resolución por la cual se designa al señor Enrique Román con carácter interino para el cargo de oficial ayudante de talleres.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Se le transcriben las resoluciones revalidando las partidas fuera de presupuesto de esa repartición. Igual-

mente se le transcribe la que designa para ocupar el cargo de telegrafista auxiliar de la Oficina de Correos de Fray Bentos al señor Alcides Pirotti.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Se le transcribe la resolución por la cual se levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor José Rechoppa, de Soriano.

—Ministerio del Interior—Se le transcribe la resolución levantando el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor José Rechoppa, de Soriano.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Se le transcriben las resoluciones por las cuales se nombra jefe de la Sucursal de Correos de Guichón al señor Nicolás Araújo y telegrafista de 2.a clase de Castillos, en lugar de don Juan P. Costa que renunció, al de 3.a del Chuy don Luis A. Shannon, y para llenar la vacante que deja éste, á don Manuel Canto.

—Instituto de Química Industrial—Se le transcribe la resolución revalidando las partidas autorizadas fuera de presupuesto.

—Inspección de Ganadería y Agricultura—Se le transcribe la resolución por la cual se concede á la 1.a Sociedad Cooperativa de Lecherías exoneración de derechos aduaneros para 1.500 envases destinados al expendio de leche al público.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Se le transcribe la resolución por la cual se acepta la renuncia presentada por el señor Alberto Welhauser del cargo de Director de la Estación Agronómica del Salto.

—Contaduría General y Comisión Central del Día del Arbol—Se les transcribe la resolución por la cual se pone á disposición de la Comisión la suma de $ 4.000 á objeto de realizar el festival anual que ella patrocina.

—Instituto de Geología—Se le transcribe la resolución por la cual se revalidan las autorizaciones que le fueron concedidas en el ejercicio próximo pasado.

—Instituto de Pesca—Se le transcribe la resolución por la cual se acepta la renuncia presentada por el señor Stephen P. Danforth del cargo de capataz del referido Instituto.

—Contaduría General y Ministerio de Instrucción Pública—Se les transcribe la resolución por la que se repone en su puesto al 2.o jefe de la Oficina de Recomendadas de la Dirección General de Correos y Telégrafos señor Eulogio Olivera.

—Basilio Lubkov—Se le transcribe la resolución por la que se exonera de derechos aduaneros á una partida de papas para semillas procedente de Buenos Aires y destinada á la colonia rusa.

—Ministerio del Interior, Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y Dirección General de Correos y Telégrafos—Se les transcribe la resolución por la cual se concede al señor Pedro D. Pomoli permiso para unir las líneas de la Empresa Telefónica "La Económica" de Tacuarembó con la de los señores Strata Hnos., de Rivera.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Antecedentes relacionados con el pedido del señor Enrique J. Rovira sobre idioma de los boletines del Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

—Contaduría General — Antecedentes relacionados con el pedido de acumulación de sueldos del señor José M. Estapé, empleado de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

—Intendencia Municipal—Antecedentes relacionados con el pedido de datos sobre producción, industria y encarecimiento de la carne en el país por el Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relacionados con la solicitud de abono de la suma de $ 22.202.00 por la casa J. Susena y Cía. por material destinado á redes telefónicas.

—Se manda tener presente la solicitud de sobresueldo del auxiliar-contador de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, señor Ricardo Bourdillón.

—Se resuelve que informe el jefe del archivo en los antecedentes iniciados por el señor José de Miquelerena solicitando abono de honorarios.

—Félix Revello—Se le devuelven los antecedentes iniciados por él sobre venta de campo para colonización en el Departamento de Artigas.

—Se concede la licencia solicitada por el auxiliar 1.o de esta Secretaría don Alberto Carmona.

—Defensa Agrícola—Antecedentes relacionados con su pedido de peones para el servicio de cuadrillas.

—A la misma—Consulta de Severiano Machado, de San Eugenio, sobre tránsito de plantas.

—Instituto de Pesca—A informe pasa la oferta de venta con destino al mismo de una lancha automóvil del señor José Battione.

—A informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos pasan los antecedentes relacionados con la solicitud de la Inspección de Ganadería y Agricultura para que se exonere de derechos de franqueo la correspondencia de las sociedades rurales del país que vengan dirigidas á ella.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relacionados con el pedido de suspensión por el término de un mes, sin goce de sueldo, del cartero de la Administración de Tacuarembó, don José Chinchurreta, formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Oficina de Estadística y Publicaciones—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un ejemplar del Boletín número 2 del año VIII de la Oficina del Ministerio de Agricultura de Cuba.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública, á sus efectos, pasan los siguientes expedientes sobre privilegio caratulados respectivamente: "Procedimiento para fabricación de mármol artificial"; "Canaleta Acteonit"; "Doble ese entrelazada", recipiente para leche, etc."; "Múltiple", relacionado con máquinas parlantes; "El Infalible", mejoras en sarnífugos; "Corpiño de arte" y "Uruguay", motor sin combustible".

—A la Dirección de Arquitectura pasa el escrito de los señores Acosta y Lara y Guerra sobre paralización de los trabajos que se llevan á cabo en el Hospital de Ginecología á causa del mal tiempo reinante.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan los antecedentes iniciados por el jefe del Batallón de Infantería número 8 sobre reparaciones de la instalación de luz eléctrica de dicho cuartel.

—A la Dirección de Minas pasan las copias de los despachos números 2101, 2102 y 1777, bajo los cuales despacharon materiales los señores Antonio D. y Manuel Lussich.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente caratulado "Casa Municipal de Río Negro, proyecto sustitutivo".

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Administración general de Faros acompañando el pedido de materiales número 4920.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla por obreros que trabajaron durante la 1.a y 2.a quincenas de Junio ppdo., en la draga "Uruguay II".

—Al Ministerio del Interior pasan los antecedentes iniciados por los concesionarios del alumbrado eléctrico de la ciudad de Melo solicitando el libre despacho de materiales destinados al alumbrado público de aquella localidad.

—Al Ministerio de Industrias pasa la solicitud núero 7 de Eugenio Barth y Cía. sobre despacho de materiales libre de derechos.

—A la Intendencia Municipal del Salto pasa el expediente caratulado: "Empresa Ferrocarril Noroeste, pide relevación obligación cercos y veredas en terrenos sobre el Uruguay, Departamento del Salto".

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa un escrito de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo solicitando autorización para efectuar algunas modificaciones en los trabajos de terraplenamiento que piensa efectuar dicha Sociedad en el Cerro.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente caratulado: "Aparato vendedor automático".

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Dirección Industrial y de Minas solicitando se le provea de un libro de registro de Minas.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional solicitando se efectúen diversas reparaciones en el Hospital de Trinidad (Flores).

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL TAMBOR MARIO TORRES

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Julio 15 de 1914.

Vista esta causa en segunda instancia, seguida de oficio contra el tambor Mario Torres, del Batallón de Infantería número 6, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel Juan J. Debali, del delito de insubordinación y tentativa de maltrato de obra al sargento 2.o de la misma unidad Juan Irulegui, para quien pide dos años de penitenciaría, pena que sanciona el Consejo de Guerra Permanente al emitir su fallo, el cual, no creyéndolo justo el señor defensor, coronel Juan A. Otero, produce su apelación ante este Tribunal;

Resultando: 1.o Que el señor capitán Desiderio Sandes, al declarar, se ratifica del parte que elevó al superior y figura á fojas 1;

2.o Que el encausado, en su deposición de fojas 5 á 6 vuelta, se concreta á manifestar que fué enjuiciado por deserción y penado con nueve meses por los Tribunales Militares, y con lo que atañe al motivo de su reciente prisión, expresa que no sabe nada, que no hubo recibido orden alguna del citado clase, quien lo pasó á la guardia, acto que fué presenciado por toda la banda;

3.o Que el sargento Irulegui dice, á fojas 6 vuelta á 8, que le dijo al prevenido que se sacara el barboquejo de charol, que no era reglamentario, contestándole éste que no tenía, por lo que le fué ofrecido uno por el soldado Florencio Rocha, y se lo alcanzó, diciendo entonces que no se ponía nada, que prefería pasar á la guardia, pues en su compañía no le decían nada y por qué se lo iba á sacar, "gallego sucio, gallego p...", le reiteró la orden y que saliera de la formación,

la que cumplió, y luego que se hubo desarmado, le infirió otra ofensa de palabra, por el estilo, corriendo hacia donde tenía la carabina, la tomó por el cañón y se adelantó donde él estaba, haciendo mención de levantarla para pegarle un golpe con ella, siendo detenido por el corneta Bentos da Rosa y soldado Carlos O. Bravo, quienes le quitaron al arma;

4.o Que las declaraciones de fojas 8 á 9, de 9 vuelta á 11 y de 11 vuelta á 13, confirman que no sólo no acató la orden y murmuraba sin entender lo que decía, sino que tuvieron que quitarle el arma creyendo que le pegaría con ella al clase mencionado, dado su estado de rabia;

5.o Que los testigos de fojas 14 á 16, 16 á 17 y 17 á 18 vuelta, 19 á 20, 20 á 21 vuelta, 23 á 24, 24 á 25 vuelta, 26 vuelta á 28, declaran por su orden respectivo que Torres desobedeció al sargento; cuatro de estos deponentes afirman que el soldado insultó á su superior, que tomó el arma y cruzó las filas en dirección al sargento, impidiéndole que llegara á éste Da Rosa y Bravo; los demás, que no oyeron los insultos, pero testimoniando lo del arma y la desobediencia del barboquejo, salvo los que figuran de 23 á 24, 25 á 26 y 28 á 29, que expresan no haberse encontrado en el incidente;

Considerando: 1.o Que es de todo punto innegable la actitud manifiesta del tambor Mario Torres al desobedecer, insultar y pretender maltratar de obra á su superior, como así, lo comprueban evidentemente las declaraciones citadas, que se registran en el proceso;

2.o Que si bien algunos de los deponentes, que son los menos, dicen que no oyeron insultos, no los niegan, limitándose á aseverar la desobediencia y el uso indebido del arma con fines suspechables de agresión, como lo estiman la mayoría de los que presenciaron el hecho y como lo viene á corroborar su propio autor al demostrarse desconocedor de aquello que todos sus camaradas ponen de relieve, y habiendo dicho él mismo en su confesión que el incidente fué presenciado por toda la banda;

3.o Que la forma en que ha delinquido el encausado cae dentro de lo que prescriben los artículos 852, 858, de acuerdo con el 864 y regla del 813, correspondiéndole, por consiguiente, una pena mayor que la solicitada por el señor acusador, pero como le está vedado ultrapasar la pena pedida por el aludido magistrado, esta instancia deja subsistente la que fué solicitada.

Por estos fundamentos y los de la sentencia recurrida, este Tribunal, juzgando, falla: Confirmando la sentencia anterior, que condena al prevenido, como reo de insubordinación, á la pena de dos años de penitenciaría, previo computársele en forma legal la detención preventiva sufrida.

Comuníquese y vuelva al Juzgado de su procedencia á sus efectos.—Telémaco Braida.—Antonio González.—Pedro Quintana. — Juan A. Pintos. — Laureano Herrera.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO

Balance de comprobación de la «Usina Eléctrica de Montevideo» en 31 de Octubre de 1913.

ACTIVO

Terrenos	$	147.596 44
Administración	»	57.733 31
Sección Estudios	»	797 02
Usina de Generación . .	$	1.187.872 88
Instalaciones exteriores .	»	1.682.506 36
Instalaciones interiores .	»	259.961 89
Medios de locomoción y transportes.	»	28.360 24
Material de fiestas. . .	»	34.406 59
Depósito de materiales .	»	373.904 63
Ampliación	»	140.176 48
Créditos en mora y gestión	»	60 —
Intendencia Municipal — Servicio de corriente .	»	27.076 34
Intendencia Municipal — Servicio de instalaciones	»	79.723 03
Intendencia Municipal. .	»	79.942 25
Suscriptores—Servicio de corriente	»	115.410 78
Poder Ejecutivo—Servicio de corriente	»	33.879 96
Poder Ejecutivo—Servicio de instalaciones . . .	»	16.662 25
Varios deudores. . . .	»	44.284 75
Intereses sobre créditos suplementarios . . .	»	9.771 61
Servicio de intereses de las Obligaciones Hipotecarias	»	7.366 10
Servicio de amortización de las Obligaciones Hipotecarias	»	90 56
Títulos en caución. . .	»	3.900 —
Caja	»	7.494 36
Banco de la República—Cuenta plata	»	32.976 —
Banco de la República—Cuenta custodia . . .	»	1.000 —
Administración — Gastos de ejercicio	»	36.732 86
Sección Estudios—Gastos de ejercicio	»	180 67
Usinas del Interior. . .	»	224.353 93
Obligaciones á cobrar. .	»	3.755 48
Instalaciones exteriores—Gastos de ejercicio . .	»	64.160 63
Usina de Generación — Gastos de ejercicio . .	»	104.595 29
Directorio.	»	12.870 —
Oficina del Ingeniero-Jefe —Gastos de ejercicio .	»	2.675 83
		$ 4.822.278 52

PASIVO

Subusina del Puerto . .	$	2.517 92
Personal y materiales del taller.	»	659 75
Intendencia Municipal — «Obras Públicas» . .	»	10.950 —
Materiales en depósito por cuenta de la Intendencia	»	2.584 78
Banco de la República—Cuenta oro.	»	80.843 55
Banco de la República—Cuenta especial . . .	»	299.531 08
Banco de la República—Cuenta Colonia . . .	»	216.394 19
Banco Italiano del Uruguay	»	40.450 —
Banco Brasilero Italo Belga	»	48.833 33
Banco de Londres y Río de la Plata.	»	39.567 85
Obligaciones Hipotecarias	»	715.604 24
Banco Hipotecario del Uruguay.	»	54.619 80
Deuda «Usinas Eléctricas del Estado»	»	74.340 —
Asistencia Pública . . .	»	9.481 40
Derechos de Aduana . .	»	775 36
Garantías.	»	21.034 50
Montepío	»	1.352 93
Reintegro de montepío. .	»	6 48
Varios acreedores . . .	»	68.497 89
Obligaciones á pagar . .	»	112.363 95
Instalaciones interiores—Gastos de ejercicio . .	»	7.823 02
Sueldos impagos . . .	»	300 85
Venta de energía . . .	»	614.257 85
Contribución de terceros.	$	11.672 50
Liquidación al 1.° de Marzo de 1905	»	318 109 09
Utilidades liquidadas . .	»	1.984.560 70
Fondo de reserva . . .	»	85.145 51
		$ 4.822.278 52

Montevideo, Noviembre 25 de 1913.

Vicente Oxilia,
Contador Subgerente.

Carlos Chilavert,
Gerente.

Santiago A. Calcagno,
Presidente.

Montevideo, Julio 13 de 1914.

Verificado:

Enrique Givogre,
Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría G. del Estado.

120-v.jl.16.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 15 de Julio de 1914

Trámite—Una causa por homicidio, recurso de casación. Tálice Hnos. con Fabián G. Ferreira, recurso extraordinario de nulidad. Antonio W. Parsons con el Fisco, cobro de pesos. Doce providencias en causas criminales.

Interlocutorias — Veintiocho resoluciones en causas criminales.

Administrativo — Exorto de las autoridades Judiciales de España solicitando la extradición de un procesado por homicidio. La Cámara de Comercio eleva una nómina de cien personas de entre las cuales serán designados los síndicos para los Juzgados de Comercio. El señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno del Salto comunica haber tomado posesión del cargo. Exhorto del señor Juez Letrado de Rivera librado á las autoridades de la República del Brasil en una causa por homicidio. Antecedentes relativos á condenas impuestas á varios menores. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Soriano solicitando la extradición de un concursado. Actuaciones relacionadas con la Tenencia Alcaldía del 1.er distrito de la 4.a sección de Artigas. Los penados Jacinto Paz, Ignacio Farías, Alberto Belén, Juan Dávila y Héctor Gómez impetran su libertad condicional. Certificado expedido por el señor Juez Letrado Departamental al examinar el protocolo del escribano Zoilo de Simone. Antecedentes relativos á la provisión del cargo de teniente alcalde del 1.er distrito de la 6.a sección de Río Negro. Certificados de revisación hecha en los protocolos de los escribanos Martín Machiñena, Mario Piguillen, Antonio Aller y Armando Machiñena, expedidos por el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó. Los señores Jueces Letrados de lo Civil de 2.o turno, Departamental de 2.o turno y Departamentales de Artigas, Rivera y Cerro Largo elevan comunicaciones sobre depósitos judiciales. Los de Treinta y Tres y Rivera remiten la relación de los expedientes al despacho para dictar sentencia.

Definitivas—Exposición de la Secreta-

ría de la Excma. Alta Corte, relativa á gastos de traslación de diversos Jueces Letrados Departamentales. Exhorto del señor Juez Letrado de Soriano solicitando la extradición de un acusado por homicidio. Comunicaciones de los Actuarios de los Juzgados Letrados de Paysandú y Tacuarembó, relativas á las oficinas á su cargo. Auto acordado de la Excma. Alta Corte respecto de una publicación aparecida en el diario "La Tribuna Popular" formulando cargos contra la Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional. El Juez de Paz de la 1.a sección de Florida solicita licencia.

Expedientes entrados — Administrativos 12; en consulta, 7; contenciosos, 2; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 20; legalizaciones, 3; oficios librados, 15.

En esta audiencia la Excma. Alta Corte recibió el juramento prestado por el nuevo Juez Letrado de Rocha, doctor Sebastián C. Robaina, dándole posesión del cargo.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—El doctor Alberto Nin con el Directorio de la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó. J. Prado con J. C. Dighier. Raúl Clerc con el Banco Popular del Uruguay. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—V. Martínez de Legres con el Fisco. Un sumario por el delito de homicidio. M. Cuinat de Alvarez, información. Un sumario por pelea y heridas. A. Albain de Sturlese con B. Celade. Un sumario por pelea y heridas. M. d'Agro Ferreira con D'Araújo Pereira. M. Nicoletti con S. Gutiérrez.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—Jorge E. Irvine con suc. P. M. Delgué (2). C. Torres de Barreiro con Enriqueta B. de Torres. V. Pinilla con M. H. Fernández de Puig y otro. Rivara Hnos. con M. Peirano. Suc. C. Sagardoy de Rama, inc. Suc. S. Dondo. Suc. S. Dondo. Sucs. Pedro Castilla y otros, inc. Suc. E. P. Aicardi. Suc. P. Lespiaucq. Test. M. Caldeiro. Suc. de Fanny P. de Kinart. La Comercial con la Compañía T. de Montevideo. Suc. A. Olaizola. L. Latorre de Mieres. Suc. M. G. Delisa de Carleo. E. Vigil. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida. J. Herrera y Obes con sucs. de José M.a Pampillón y otra. Suc. A. González. C. Piaggio con P. Guidobono. Banco Hipotecario del Uruguay. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida. M. Martínez de Rey. Sucs. A. Capurro y Josefa Calcagno de Capurro. M. Benincasa.

Interlocutorias — Banco Italiano del Uruguay con suc. P. M. Delgué. O. de Freitas Gómez y otros con Manuel Quadrós y otros. M. Cortés y otros con R. Messere. Suc. de D. Reyes de Cabrera.

Definitivas—C. Cáceres, concurso necesario. Joaquín Alvarez.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 15

Trámite — Sucs. N. Pérez Montero y G. Pérez Montero. Suc. M. Constoisie de Tosi. Suc. M. Mir. Suc. J. Peralta. Test. V. Stajano. Test. J. M. y Escofet. Sucs. V. Rivara y C. Sapetto de Rivara. Suc. C. Echaire de Paredes. Suc. R. Hernández. Test. A. Quenioux L. de Dulong y Suc. E. Dulong. Suc. A. Galarza. Suc. J. B. Calvo. Suc. Gertrudis R. de Caloiño. Suc. F. y A. Doberto. Test. M. Ron Villar de Rey Varela. Suc. J. Romanelli. Suc. Víctor Arias. Int. M. Arreguy. Suc. M. Collazo. Suc. Ana Demontet de Canosa. Sucs. M. Romero de Rodríguez y otras. Suc. D. Viramontes de Dagnino. Suc. R. L. Ramírez. Suc. Josefa Toja de Pose. Suc. C. B. de Deutone y Oscar Deutone y O. Deutone. Test. R. Oronoz. Sucs. M. Barreiro ó Barrozo de Costa y M. A. Costa. Test. J. Paredes. Suc. L. Bonavita. Suc. C. Fuentes. M. Wells de Salabert. E. Fernández de Thonsen. M. Hernández con J. Barreiro. Rosa Reyes de Bontón con A. Menga. M. B. Menéndez. J. Lessa con R. Estevan. P. Rijo con L. Macedo. L. E. Piñeiro con la suc. J. Burastero. M. C. Casas. A. Aggeno de Aonso con E. Aonso. A. Bene de Bonifacio. Luis C. y J. Riccio. C. Nieva M. Salgado con A. Cabrera. M. Rabeta. C. V. González con E. L. Isola y otros (2). M. Sagorrúa. E. B. de Latapie. J. A. de la Peña con F. Sucena. S. Hernández. Judit Larghi y otro con R. Costas Ferrer. Crédit Foncier del Uruguay con P. y A. Ribatti. J. Ivaldi. C. Troche. P. M. Montero.

Interlocutorias — E. Bernasconi de Latapie. Suc. J. R. Franquis. Suc. P. Avila. B. Volonté é hijo con la suc. Irma Avegno. Suc. C. Pfeiff. Suc. Miguel Charles.

Definitivas — C. Paganini de Vacca. Sucs. L. Pittameglio, G. Pittameglio y P. Torres. Sucs. L. B. Daprá. T. Rovira de Ricci. Suc. Isaac G. Pallares.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 15

Trámite—D. González Pereyra y otro, declaración fiscal. S. Negro con el Fisco. Fisco con suc. J. I. Blanco. E. Berro y otros. Una causa criminal. Dirección General de Aduanas con M. Ruffa. H. M. Escofete, denuncia mina "Asfestina". Dirección de Aduanas con H. Barros. El Fisco con D. Garayalde y otros.

Interlocutorias—Una causa criminal.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—F. Leicht, concordato preventivo extrajudicial. F. Ferrara, concordato preventivo extrajudicial. E. Menini, concordato preventivo judicial. E. Rey Casaretto, concordato preventivo judicial. F. Balzarette contra E. Bazerque y Cía. S. A. Abella contra Q. Miqueleis y Balparda. J. E. Sardá y Cía. en los autos de concordato sobre levantamiento de interdicciones. S. Romairone contra F. Gilmet. J. Malugani contra J. M. Cazeres. F. Rocco y Cía. contra C. D. Janssens. B. E. del R. de la Plata contra la S. A. La Cruz Roja Uruguaya. A. A. López contra E. Bonifacio. J. B. Samonatti contra P. Guazzoni. C. Volgebacher contra A. E. Alonso. E. Robert y Cía. contra J. García N. Tempone contra P. Corbo. E. P. Newman contra el conc. Sievers y Cía. Ruvertoni Hnos. contra F. Mosqueira. M. Biurrun y R. Daneri contra Antonio D. y Manuel Lussich. E. Barth y Cía. contra Urta y Cía. Terc. deducida por R. Urizaga en los autos A. Gallego, cesionario de los señores E. y Corbal contra N. Farraco. E. Dotta, incidente deducido en los autos B. I. del Uruguay contra M. Repetto. L. De Stéfani contra el B. de la República, E. M. Escariz contra J. Tucci.

Interlocutorias—M. y Brie, concordato preventivo extrajudicial. Pérez de Cea y Puig, concordato preventivo extrajudicial. C. J. Prosper, concordato preventivo extrajudicial (2 providencias). P. M. Narvajas contra G. Yucker. C. de la María contra G. Carré, incidente deducido por E. Mondino por cobro de honorarios á Q. Miqueleis y Balparda en los de su concordato preventivo judicial.

Definitivas—E. Loppacher y Cía. contra S. Caredio. S. Piffaretti contra E. Quincke. E. Loppacher y Cía. contra L. Fasola y A. Bianchi.

Reservadas—Tres providencias.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—S. y Varela contra E. dos Santos. Coates y Cía. contra M. Gil. A. Menck contra F. Pellicieri y Suero Grau. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con E. Muñoz del Campo y E. Lasserre. Hijos de G. A. Gamberoni con J. P. Dacosta. Hijos de G. A. Gamberoni con J. P. Dacosta. Hijos de G. A. Gamberoni con F. Martínez. Juzgado L. Departamental de Rivera referente al Registro P. de Comercio. Hijos de G. A. Gamberoni contra V. Grajales y Cía. C. Marchessi, concordato judicial. O. M. Cusano contra M. Carrión. J. Prado y Hno., concordato preventivo extrajudicial. Galimberti y Cía. contra J. Seijido y Cía. I. B. Fernández. Apolo y Cía. contra J. Monterroso. A. Liacci contra P. Bras con García. S. Gómez y Duret contra J. Romarino. F. Carrega Pastorino contra M. M. Sequeiro. G. y Forte, concordato preventivo judicial. C. V. Bertoni, concordato preventivo judicial. Banco de Crédito con E. Pérez Nieto y G. Carzoglio. E. Loppacher y Cía. contra Vega y de la Llana. M. Genta, concordato preventivo extrajudicial. P. Ferrés y Cía. contra L. Bonifacio. P. Muller, concordato preventivo judicial. Banco de la República con M. Echevarría. G. Flesch, concordato preventivo judicial. Sosa y Pons contra C. E. Patton. J. Caratheoché y concordato preventivo y extrajudicial. Hijos de A. Favaro con Seijo y Cía. E. Reye, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias—J. V. Calcagno contra J. Meillet.

Reservada—Una.

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—Tomás Uría con E. Jauvert. V. Calace, auxiliatoria de pobreza. C. Ferreira con D. V. García. M. Echevarría con P. Dualde, divorcio. D. Cardoso, concurso. J. Roselló, haciendo una denuncia relativa á la menor L. P. Sartoris. J. Martín, ciudadanía. J. M. Gonzáelz, ciudadanía. A. Maldini y Cía. con D. de Iglesias. J. Casal con M. Magariños. E. Mayobre, aux. de pobreza y art. 115 C. Civil. F. Biatture contra P. C. González. P. Bidart contra P. Rebour y otro. J. Pendas con D. Verdi, divorcio. A. Fernández con E. Seimur. T. Mouré con A. Mayrán. I. Blanco con B. Villavedra. C. Milanes, ciudadanía. F. Genovese, ciudadanía. J. Crovetto con M. y Miró. M. González, ciudadanía. B. Oxalde con M. Martínez. N. Graspera con R. Ubach, sucs. J. O. de Torres, información. Apelo con Cerruschú. M. C. Pintos con F. P. Vigliante. A. Benítez, incapacidad. A. García con F. Vidal. Exhorto del señor Juez L. Departamental de Durazno número 1028. Siñán con Sagi Barba. Exhorto del señor Juez L. Departamental de Canelones número 1614. J. Rodríguez con C. Alvarez. B. Oxalde con M. Martínez. P. Goinosa con La Comercial. Exhorto de Rivera número 889. E. Martínez, ciudadanía. M. Guerrero con S. Charro. A. D. de Salvo con M. A. Goseme. D. Basanta, antes. A. Caggionio sobre denuncia de un fallecimiento. M. E. Díaz con J. A. Más. C. A. Mac-Coll con A. Peña. P. Echegaray, suc. F. Moessi con A. Mancini y otra. E. A. Mandan con A. Rote. J. M. Aubriot y Cía. con F. D'Antico. A. Rodríguez con A. G. Stevart. Sucs. T. Duarte. J. Capeletti con M. Sobas. L. Camarano con Mercedes Moran. A. H. Jackson con P. Sienra. B. de C. Público con S. y Castet. J. G. de Paredes con M. Hermida. A. Gianantimo de Maullé, suc. E. Saviña sobre mensura y deslinde de un terreno. A. Giudini con L. Caubarrere. J. Castelló, ciudadanía. I. Febrir, ciudadanía. J. J. Segundo con A. Bocio. J. Iglesias con C. Gelsi.

Interlocutorias—L. Manfrini, incapacidad. F. Rañia, incapacidad. I. Martínez, incapacidad. J. Platero Vechi y otros sobre nombramiento de tutor. A. Giudini con L. Caubarrere. J. Merlo con suc. M. Merlo.

Definitivas—J. F. Mayano, ciudadanía. H. Caviglia, ciudadanía. J. Castelló, ciudadanía. J. O. González de Quintero, solicitando venia. M. Pérez y otra, inscripción en el R. del E. Civil. F. M. Pérez, ciudadanía. D. Fernández, incapacidad.

Reservadas—Cuatro.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—P. Rodríguez con J. Bidone, consignación. J. Schiafino con S. Bianchi. M. de Chappe Carmen. F. Porlesa y otros, R. de firma. C. Fabria, incapaz. J. Novo con C. Brethet, divorcio. A. Silva, incapaz y providencias. A. Jacinta, inscripción. M. E. Ayala con D. Ceno, divorcio. B. de Manocho Prudencia, incapaz. C. Camacho con J. Escobar, hipoteca, 2 providencias. S. Italiana con A. Puyo, desalojo. R. Lorenzo con M. Zapater, divorcio.

Definitivas—G. S. Diego, ciudadanía. C. Gerónimo, ciudadanía.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 15 de Julio de 1914. — Horas: 17

Barómetro: alto al Suroeste del continente.

Temperatura: en descenso general.

Dominan vientos moderados y fuertes del Oeste al Sur en el río de la Plata, Uruguay y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 720 kilómetros. Cielo en general medio nublado con lluvias y garúas poco intensas. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 760.80.

Temperatura: Normal 12°80, á la intemperie 12°50; máxima 15°80, á la intemperie (sol) 17°80; mínima 12°20, á la intemperie 10°50.

Viento O. S. O., 39 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 9 horas 15.

Tensión del vapor de agua: 7.92. Humedad relativa: 72.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 15°50.

Salsedumbre: gramos por litro, 1.16.

Altura de las aguas: 1 metro 35 sobre cero.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del Sur al Oeste con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 14 de Julio de 1914

800 pesos, al 6 por ciento anual.
4.500 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, sin interés.
1.000 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.
3.000 pesos, al 1 por ciento mensual.
938 pesos acumulados.
1.800 pesos, al 1 por ciento mensual.
536 pesos acumulados.
700 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.
350 pesos, al 1 por ciento mensual.
1.000 pesos, á 8 pesos 40 centésimos por ciento anual.
1.660 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.
10.000 pesos, al 10 por ciento anual.
6.000 pesos, prórroga.
9.000 pesos, prórroga.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 15 de Julio de 1914

10.000 pesos, garantía.
2.200 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
6.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
7.000 pesos, al 9 por ciento anual.
15.000 pesos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
9.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Julio de 1914

4.500 pesos, finca en la calle Arenal Grande, 185 metros.

3.000 pesos, terreno con edificio en la Villa del Cerro, frente á la calle Rusia, 535 metros.

7.000 pesos, terreno con edificio en los Pocitos, frente á la calle Manuel Pagola, 339 metros.

1.050 pesos, terreno edificado en la 10.a sección, calle número 1, 147 metros.

841 pesos con 94 centésimos, terreno en la calle Dacá, 7 por 24 metros.

781 pesos con 51 centésimos, terreno en la Villa del Cerro, calle pública, 461 metros.

500 pesos, campo en Pando, Departamento de Canelones, 3 hectáreas 4.020 metros.

530 pesos, terreno en el pueblo Victoria, calle Progreso, 736 metros.

3.300 pesos, terreno edificado en el barrio Samuel Lafone, calle Martín García, 141 metros.

6.500 pesos, terreno edificado en el Cordón, calle Minas, 101 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 15 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 16 de Julio . .	86 30
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 16 de Julio . .	86 20
3.000	ídem ídem	86 20
1.000	ídem ídem	86 20
2.000	ídem ídem	86 20
2 000	ídem ídem	86 20
10.000	para fin de mes . . .	88 30
1.000	para el 16 de Julio . .	86 20
5.500	para fin de mes . . .	69 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14 100	para el 16 de Julio . .	69 10
9.400	para fin de mes . . .	69 20
	Empréstito de Conversión	
3.730	para el 16 de Julio . .	91 —
1.305 50	ídem ídem	91 —
	Títulos Hipotecarios serie K	
2 000	para el 16 de Julio . .	87 50
	Títulos Hipotecarios serie N	
3.000	para el 16 de Julio . .	86 20
1.000	ídem ídem	86 20
	Títulos Hipotecarios serie O	
	Disponible vendidas:	
5 000	para fin de mes . . .	86 —
5.000	ídem ídem	86 —
2.000	para fin de Agosto . .	86 —
20.000	para fin de mes . . .	86 —
15 000	ídem ídem	86 —
5.000	para fin de Agosto . .	86 40
10.000	ídem ídem	86 40
5.000	para fin de mes . . .	86 —
5.000	ídem ídem	86 —
5.000	ídem ídem	86 —
15.000	para el 16 de Julio . .	86 —
4 000	ídem ídem	86 —
2.500	ídem ídem	86 —
40 000	para fin de mes . . .	86 —
1.500	para el 16 de Julio . .	86 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Julio 16 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Princesa Mafalda, italiano, para Río de Janeiro, Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	15 del día 17	Central	14 del día 17

Tubantia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Amsterdam, saldrá el 18 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	22 del día 17	Central	21 del día 17

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Julio de 1914

César Augusto Draper, oriental, 34 años, soltero, Minas 1939.

Luisa Méndez de Rodríguez, española, 39 años, viuda, Hospital Maciel.

Ernestina Echeandía, oriental, 26 años, soltera, Miguelete 1866.

Luisa Muñoz de Escribano, española, 58 años, viuda, Avenida Gonzalo Ramírez 1644.

Manuel Inza, español, 28 años, soltero, Andes 1327.

Delfina Carrión, oriental, 77 años, soltera, Yaguarón 1025.

María Jerónima Rossi, oriental, 15 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Carlota González, oriental, 2 meses y 18 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Federico Linderberg, alemán, 74 años, viudo, Hospital Maciel.

Silvino Silveira, brasileño, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Un feto, Yi 1771.

Manuel Calvo, español, 50 días, casado, Estrella del Norte 1832.

CAMARA DE SENADORES

60.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 14 de Julio de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON BLAS VIDAL

A las 5 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Manini Ríos, Rodríguez, Arena, Suárez, Accinelli, Fleurquin, Pérez Olave, Saldaña, Otero, Espalter, Enciso, Varela Acevedo y Repetto.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Astigarraga, Soca y Albín.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite los proyectos de decreto acordando pensión á las señoras Sofía M. de Martínez, Adelaida Fernández Sagasta, Agustina P. de Fernández, María J. de Dabezies, Herminia B. de Brenta, Carmen Becci, Carmen R. de García, Tomasa M. de Mariño, Juana Moratorio, Eulogia F. de Paula, Teresa D. de Isola, Mariana D. Pereda, Gabriela J. Barrios, Felicia Durán, Carlota Bustamante, Luisa Rivas y Uriarte, Josefa L. de García, Mauricia Ledesma de Costa, Concepción Castaño, Angela M. Seregui; señores Albino Recaberro, Rafael Pintos, aumento de jubilación al señor Leopoldo Weissel y aumento de pensión á las señoritas de Formoso, Eustaquia A. de Rodríguez, Luisa L. de Baraibar, Eloísa B. de Ayala, Dolores Lenzi Araucho de Caumont, Elvira Z. de Miranda, Teodoro Spikerman y Rafael P. Gadea, y cómputo de servicios á los señores Francisco Tosar, Pascual Lataro, José R. Mazarino, Octavio Ranguis, Nicolás Herrera y Cluzet, Héctor C. Moratorio, y pensión para seguir estudios artísticos á la señorita Ema Colombi."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley prorrogando el plazo de la concesión otorgada para la construcción del puerto Piriápolis."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto que autoriza la emisión del saldo de un millón de libras esterlinas."

—Archívese.

"La referida Cámara remite un proyecto de ley que crea impuesto á la fijación de avisos en los parajes públicos del Departamento de la Capital."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor Eduardo P. Viana solicita cómputo de servicios é interpretación de la ley de Jubilaciones."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor Carlos de Castillo solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Peticiones dictamina en las de las señoras Ignacia Elisa Torres de Pita y María Martínez Manders."

—Publíquense.

"La misma Comisión se expide en los proyectos de decreto que acuerdan pensión á las señoras Juana A. de Oriol, Julia Araújo de Bustamante, Carlota Isabel y Blanca Bustamante, Teresa Dupont de Isola y Sara Giralt."

—Publíquense.

"El señor senador por Soriano, doctor Federico Fleurquin, presenta un proyecto de ley modificativo de la de Junio 2 de 1906, facultando al Poder Ejecutivo para invertir hasta $ 200.000.00 en semillas de cereales."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara avisa haber aprobado los proyectos relativos á las señoras Consuelo Ager de Anaya, María Almada, Angela Facio de Parodi, Elvira López Castillo de Medina, Petrona Chilavert de Quiñones, Jorgelina Céspedes de Vaeza, Margarita Mórrison de Lezama, Teresa y Asunción Fusco, Celia y Virginia Fernández, Ildefonsa Luján Yarza, Virginia Roustán, Rosa Amelia Meneses, María Gómez de Lafone, Rosa María y Pilar Esquivel, Julia María y Ricardo Rivas, Francisca Quintana de Gómez, Isidora Ferrer de Díaz, Ceferina Leytón, Ignacia y Sofía Correa, Benita Paula y Genoveva Martínez, Pilar Maldonado de Vidal, Rafaela B. de Scelza, Carmen Melo de Alarcón, Carolina Schanon, Ignacia Rocha de Molina, Joaquín E. Moré, José Pedro Barbot, Alfredo Valdora, María Chapital y Román Lezama."

—Archívense.

"El Colegio Electoral de Senador del Departamento de Río Negro comunica haber elegido para dicho cargo político al doctor Manuel E. Tiscornia, quien presenta los poderes respectivos."

—A la Comisión Especial de Poderes.

"La Comisión de Peticiones se expide en la del señor Francisco Sureda."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones se expide en la solicitud de la señora Lybia Gutiérrez de Eguía."

—Publíquese.

"El señor senador por el Departamento del Durazno presenta un proyecto de ley creando el Departamento de Solís."

Léase.

(Se leyó):

"El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el Departamento de Solís, el cual estará constituído por el territorio que se segrega al Departamento de Canelones, dentro de los límites siguientes: al Oeste la Cuchilla Grande desde las puntas del arroyo Toledo; al Norte la Cuchilla Grande; al Este los arroyos Solís Grande y Sarandí; al Sur el río de la Plata.

Art. 2.o La capital del Departamento de Solís será la villa de Pando, que se eleva á la categoría de ciudad.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo dictará las medidas oportunas á fin de que se proceda en el nuevo Departamento á practicar las elecciones de senador, Junta Económico-Administrativa y nombrar las demás autoridades departamentales.

Art. 4.o Mientras el número de representantes con que ha de concurrir cada Departamento no pueda ajustarse al censo de la población, los Departamentos de Canelones y Solís elegirán cuatro diputados cada uno.

Art. 5.o Establécese un impuesto adicional del 1 por mil de Contribución Inmobiliaria sobre el que corresponde al territorio del nuevo Departamento.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 13 de 1914.

Adolfo H. Pérez Olave."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Me doy perfecta cuenta que no son los tiempos presentes los más á propósito para solicitar la sanción del proyecto como el que someto á estudio de Vuestra Honorabilidad.

Pero me mueve á ello la circunstancia de que mi mandato legislativo concluirá en breve y, según van las cosas, no sería difícil que pasen algunos años antes de que me halle en situación de hacer obra legislativa. Aprovecho, pues, el último día hábil para presentar proyectos de ley, y someto á vuestra consideración uno que, en mi concepto, responde á una sentida necesidad administrativa. El Departamento de Canelones está lo bastante poblado para admitir la división de su territorio y lo que lo hace indispensable es la cantidad de pueblos y núcleos de población existentes en dicho Departamento, que, alejados de la Capital departamental, no sienten su acción con la eficacia que es de desear á fin de realizar todas las obras convenientes para el desarrollo de las comunidades. La división territorial de Canelones en dos entidades departamentales traerá como consecuencia lógica una mayor actividad social; los servicios administrativos, con una esfera de acción más restringida, serán atendidos de modo más completo y llenarán sus fines con mayor aprovechamiento de los pueblos y habitantes de la campaña.

Precisamente, la parte Este del Departamento, á pesar de constituir una zona de las más ricas por la calidad de sus tierras y movimiento comercial, ha sido de las más descuidadas en todo sentido. Y ello es en parte explicable por su alejamiento de las autoridades departamentales. La creación del Departamento de Solís modificará sustancialmente este estado de cosas.

Con recursos propios, directamente aplicados á las necesidades rurales y urbanas, el progreso de aquellas localidades es un hecho en beneficio de las propias conveniencias nacionales.

El nombre de Solís que se da al nuevo Departamento, como homenaje al descubridor español del Río de la Plata, es un nombre que es popular en aquella zona, cuyos pueblos aspiran desde años á constituir una nueva entidad departamental, rica, laboriosa y progresista por la bondad de los agentes naturales y la laboriosidad de sus habitantes.

La villa de Pando, que por su población, unos 7.000 habitantes, y su comercio y su industria, merece ser llevada á la categoría de ciudad, es un pueblo que, año á año, evidencia su desarrollo y progreso. A ella, pues, le corresponde ser la Capital del Departamento de Solís.

Los nuevos servicios administrativos que se crean importarán, calculando más bien alto, alrededor de unos 48.000 pesos, pero ello estará compensado con el aumento de uno por mil de la Contribución Inmobiliaria que fija el artículo 5.o del proyecto.

No pretendo, como he dicho, que este proyecto tenga una rápida sanción, pero sí espero que, mejorando la actual situación financiera en una época próxima, él tendrá la sanción legislativa, quedando así bien servidos los intereses de una zona rica y próspera y satisfecha la nueva aspiración de sus honrados y laboriosos habitantes.

El Departamento de Solís debe crearse y estoy seguro que se creará.—(Apoyados).

Señor Presidente—Pase á la Comisión de Legislación.

Señor Fleurquin — Pido la palabra.

Me voy á ocupar brevemente del proyecto de ley que acabo de presentar á la consideración del Honorable Senado. Sobre esta ampliación á la ley de 1906 (Junio 2) he conversado con el compañero de Comisión de Hacienda doctor Suárez

y otros colegas que lo apoyan, considerándolo, como yo, un proyecto de oportunidad y de cierta urgencia.

El propósito es ampliar la ley de Junio 2 de 1906, que destinaba hasta la cantidad de 50.000 pesos á la adquisición de semillas de trigo.

Las circunstancias por que pasan los cultivos en las tierras de la República y en casi toda la zona Sur de la América Meridional son por demás conocidas. Pasa la agricultura por un verdadero período de crisis en toda esta región del Continente, y se hace una obra de verdadera previsión en prepararse para el futuro, con la cooperación del Estado, el elemento indispensable, que es la obtención de buena semilla, para que no queden improductivas zonas agrícolas del país.

En la República faltan buenas semillas; en la Argentina pasa lo mismo: la calidad de la cosecha última ha hecho disminuir enormemente el trigo apto para la siembra.

Por estas razones de orden fundamental es que entendemos—porque hablo también en nombre del doctor Suárez, miembro de la Comisión de Hacienda, — que es el caso de prevenirse contra la escasez mayor que se producirá en los años venideros y, sobre todo, en el año entrante.

La cantidad de 50.000 pesos que hasta hoy se puede emplear en la semilla de trigo, es muy reducida.

Ayer he conversado con algunos de los miembros de la Comisión que el Poder Ejecutivo designó para distribuir semillas entre los agricultores necesitados que hay en el país, y me han informado que no alcanza para cubrir una mínima parte de lo solicitado, que están en el caso de atender, por la misión que se les ha confiado.

Al Estado, le llevará también tiempo el proveerse de buenas semillas. Es necesario importar de los mercados europeos, de los mercados norteamericanos y australianos, trigo en buenas condiciones para poder ofrecerlo como semilla, y en mayor cantidad de la que actualmente se emplea en la distribución.

Por estas razones, que no hago más extensas por la brevedad del tiempo y por la notoriedad del caso, es que voy á dejar fundado solamente con las referencias hechas el proyecto que acabo de presentar; y como ya la Asamblea ha formado criterio sobre la necesidad de que el Estado coopere en el fomento de la agricultura, es que pido que se trate en la sesión de hoy. — (Apoyados).

Me parece que el Poder Ejecutivo ha de incluirlo en las sesiones extraordinarias, y podría así tener una pronta sanción, si es que no hay ya tiempo de remitirlo á la Cámara de Diputados. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor senador?

Señor Fleurquin — Sí, señor.

Señor Presidente—¿Hace moción para que se trate sobre tablas en la presente sesión?

Señor Arena — ¿Sobre tablas?

Señor Fleurquin — Sobre tablas. Es urgente el proyecto y de rápida sanción. Se puede tratar después de las preferencias votadas.

Señor Presidente — En consideración la moción formulada por el señor senador por Soriano.

Si se trata sobre tablas en la presente sesión el proyecto á que ha hecho referencia el señor senador por Soriano, después de las preferencias votadas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto presentado por el señor senador por Flores.

(Se leyó lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan derogadas todas las autorizaciones legislativas concedidas hasta la fecha para contraer deuda pública.

Art. 2.o Exceptúase de esta disposición la ley sancionada por la Asamblea con fecha 13 del corriente mes y la emisión de letras autorizada por la ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 14 de 1914.

Pedro Manini Ríos."

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

La laboriosa gestión parlamentaria de estos últimos días me impide fundar por escrito este proyecto de ley, como era mi deseo.

Lo haré verbalmente con la mayor concisión que me sea posible; haré sólo los argumentos esencialísimos, dejando los demás para formularlos ante la Comisión respectiva.

Es sabido, por lo que yo he expresado en el Senado, — como lo expresé ante la Comisión de Fomento cuando se trató el asunto del Tranvía del Norte, — y por lo que dijo en sesiones anteriores el doctor Varela Acevedo, que á mi juicio la facultad privada que por la Constitución le está cometida á la Asamblea General, de contraer la deuda pública y reglamentar el crédito, no se cumple con el solo hecho de que la Asamblea fije el monto de la deuda, el interés, el plazo de extinción y hasta el tipo de lanzamiento.

Cuando el legislador da autorización para contraer Deuda Nacional, fija un interés, una amortización y un tipo de lanzamiento (en el raro caso en que se hace uso de esta última prerrogativa), que corresponde á la situación de ese momento del mercado de la colocación de capitales.

Si la Deuda no se ha de colocar inmediatamente, sino que han de transcurrir varios años antes que se realice su emisión efectiva, las condiciones del mercado pueden variar, y entonces bien pudiera haber sucedido que el legislador hubiera dado otros límites para la emisión.

Estas son ideas que están de acuerdo con el espíritu y hasta con la letra de la Constitución de la República, que estoy perfectamente persuadido que basta que el asunto se ponga en debate para que las ideas sean completamente aceptables.

Hace algunos días discutiendo — creo que el asunto de los Ferrocarriles del Estado—en la Cámara de Diputados, el doctor Martínez, por una coincidencia, — puesto que él no conocía las ideas que yo había expresado en la Comisión de Fomento,—emitió la misma doctrina que yo, es decir, la de que la Asamblea sólo hace uso, en realidad, de su misión, de contraer la Deuda Pública, cuando la autorización para emitir no dura mucho más allá del momento en que ella ha sido otorgada.

Entre tanto, es notorio que los anales legislativos están llenos de autorizaciones no utilizadas, para emitir empréstitos y usar de otras formas de crédito público de data antiquísima y en condiciones que para el momento presente son sumamente onerosas para el erario nacional.

Si mañana—lo que podrá suceder—un Gobierno no muy escrupuloso en el manejo de la hacienda pública quisiera contraer una operación de crédito onerosa para la hacienda pública sin excederse de sus facultades legales, no tendría más que recorrer la colección legislativa, recurrir á algunas de esas leyes que se han dictado antes, durante y después de la Guerra Grande, para hacer una operación de crédito verdaderamente escandalosa.

Esto, como es claro, no sucederá. El país progresa cada vez más; y la fuerza de la opinión, cada vez más progresivamente, gradualmente, aunque deficiente todavía, es incontrastable. Pero basta que el hecho pueda ocurrir para que el legislador se preocupe de mantener en lo posible incólumes sus facultades al respecto.

Por estas razones, yo creo que deben ser revocadas por disposición expresa de la ley todas las autorizaciones que existen hasta la fecha.

Hago excepción, como verán los señores senadores, de la autorización contenida en la ley de Presupuesto vigente, y relativa á emisión de letras de Tesorería como anticipo al pago del Presupuesto General de Gastos, y á la sancionada ayer por la Asamblea en virtud de la cual se autoriza al Poder Ejecutivo á emitir el sobrante del empréstito que ha sido contratado primitivamente con la casa Ethelburga.

En virtud de ese proyecto de ley quedarían derogadas, excepto esas dos, todas las demás autorizaciones legales.

En adelante, si el Poder Ejecutivo quisiera emitir Deuda Pública, cuya autorización legislativa hubiese sido dada por la Asamblea General con anterioridad, tendrá y deberá venir á recabar nueva venia legislativa.

Espero también que así como se ha hecho con el proyecto que sancionó anteayer el Senado respecto al mismo contrato Ethelburga, en las sucesivas autorizaciones que dé la Asamblea para operaciones de crédito, la cláusula de un plazo máximo para la emisión vaya contenida invariablemente, de modo que sean respetadas las facultades legales á que antes he aludido.

Estos argumentos, que, como he dicho, son los esenciales, los ampliaré ante la Comisión respectiva en caso necesario.

He dicho.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

La Cámara de Diputados ha remitido un proyecto de ley en virtud del cual se acuerda la prórroga de un año al señor don Francisco Piria para la terminación de un puerto en el establecimiento marítimo que lleva su nombre.

Como está por terminar el período ordinario y se trata de un asunto de sencillísima resolución, pediría que se tratara en la sesión de hoy, inmediatamente después de las preferencias votadas.— (Apoyados).

No tengo por qué hacer valer ante el Senado los méritos que tiene contraídos ante el país el señor Piria. Basta decir que él solo, ha formado casi una ciudad, hace un ferrocarril y está construyendo un puerto. Lo que hacen generaciones enteras, lo hace este hombre casi maravilloso.

De manera que creo que es de entera equidad acordar la prórroga que solicita para la terminación de dicho puerto.

Ella está justificada, por otra parte, en el escrito que el interesado presentó á la Cámara y que si algún señor senador desea se podrá hacer leer...—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción del señor senador por Flores.

Si se trata sobre tablas, después de las preferencias votadas, el proyecto relativo á la prórroga que solicita el señor Piria para terminar el puerto de Piriápolis.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día con la elección del segundo Vicepresidente del Honorable Senado.
Sírvase el señor Secretario tomar la votación.
(Se tomó en el siguiente orden:
El señor senador por Paysandú por el señor senador por Montevideo.
El señor senador por Artigas por el señor senador por San José.
El señor senador por Montevideo por el señor senador por Cerro Largo.
El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Cerro Largo.
El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Cerro Largo.
El señor senador por Soriano por el señor senador por Cerro Largo.
El señor senador por Durazno por el señor senador por Cerro Largo.
El señor senador por Flores por el señor senador por Cerro Largo.
El señor senador por Canelones por el señor senador por Montevideo.
El señor senador por Salto por el señor senador por Montevideo.
Y el señor Presidente por el señor senador por Cerro Largo).

Señor Secretario — (Don Mateo Magariños Solsona) — Han votado por el señor senador por Cerro Largo los señores senadores por Tacuarembó, Treinta y Tres, Soriano, Durazno, Flores, Montevideo y el señor Presidente.

Por el señor senador por Montevideo los señores senadores por Paysandú, Canelones y Salto, y por el señor senador por San José el señor senador por Artigas.
Total: siete votos por el señor senador por Cerro Largo, tres votos por el señor senador por Montevideo y un voto por el señor senador por San José.

Señor Presidente — Queda proclamado 2.o Vicepresidente del Honorable Senado el señor senador por Cerro Largo.

Se va á proceder á la elección del primer titular que ha de integrar la Comisión Permanente.
Sírvase el señor Secretario tomar la votación.
(Se tomó en el siguiente orden:
El señor senador por Artigas por el señor senador por Minas.
El señor senador por Paysandú por el señor senador por Minas.
El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Minas.
El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Minas.
El señor senador por Soriano por el señor senador por Minas.
El señor senador por Durazno por el señor senador por Minas.
El señor senador por Flores por el señor senador por Minas.
El señor senador por Montevideo por el señor senador por Minas.
El señor senador por Canelones por el señr senador por Minas.
El señor senador por Salto por el señor senador por Minas.
Y el señor Presidente por el señor senador por Montevideo).

Señor Secretario — (Don Mateo Magariños Solsona) — Han votado por el señor senador por Minas los señores senadores por Artigas, Paysandú, Tacuarembó, Treinta y Tres, Soriano, Durazno, Flores, Montevideo, Canelones y Salto, y el señor Presidente por el señor senador por Montevideo.
Total Diez votos por el señor senador por Minas y un voto por el señor senador por Montevideo.

Señor Presidente — Queda proclamado primer titular para integrar la Comisión Permanente el señor senador por Minas.
Agradezco á mis estimados colegas el honor que me discíernen.

Se va á proceder á la elección de 2.o titular.
Sírvase el señor Secretario tomar la votación.
(Se tomó en el siguiente orden:
El señor senador por Artigas por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Paysandú por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Soriano por el señr senador por Montevideo.
El señor senador por Durazno por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Flores por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Montevideo por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Canelones por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Salto por el señor senador por Soriano.
El señor senador por Minas por el señor senador por Soriano.

Señor Secretario — (Don Mateo Magariños Solsona) — Han votado por el señor senador por Soriano los señores senadores por Artigas, Paysandú, Tacuarembó, Treinta y Tres, Durazno, Flores, Montevideo, Canelones, Salto y Minas, y por el señor senador por Montevideo el señor senador por Soriano.
Total: diez votos por el señor senador por Soriano y un voto por el señor senador por Montevideo.

Señor Presidente — Queda proclamado segundo titular para integrar la Comisión Permanente el señor senador por Soriano.

Se va á proceder á la elección de primer suplente.
Sírvase el señor Secretario tomar la votación.
(Se tomó en el siguiente orden:
El señor senador por Artigas por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Paysandú por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Durazno.
El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Soriano por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Durazno por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Flores por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Montevideo por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Canelones por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Salto por el señor senador por Tacuarembó.
El señor senador por Minas por el señor senador por Tacuarembó).

Señor Secretario—(Don Mateo Magariños Solsona) — Han votado por el señor senador por Tacuarembó, los señores senadores por Artigas, Paysandú, Treinta y Tres, Soriano, Durazno, Flores, Montevideo, Canelones, Salto y Minas, y por el señor senador por el Durazno, el señor senador por Tacuarembó.
Total: diez votos por el señor senador por Tacuarembó y un voto por el señor senador por Durazno.

Señor Presidente — Queda proclamado primer suplente de la Comisión Permanente el señor senador por Tacuarembó.

Señor Rodríguez — Muchas gracias.

Señor Presidente — Se va á proceder á la elección del segundo suplente.
Se va á proceder á la elección del segundo suplente.
Sírvase el señor Secretario tomar la votación.
(Se tomó en el siguiente orden:
El señor senador por Paysandú por el señor senador por Flores.
El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Flores.
El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Flores.
El señor senador por Soriano por el señor senador por Flores.
El señor senador por Durazno por el señor senador por Flos.
El señor senador por Flores por el señor senador por Paysandú.
El señor senador por Montevideo por el señor senador por Paysandú.
El señor senador por Canelones por el señor senador por Flores.
El señor senador por Salto por el señor senador por Flores.
El señor senador por Minas por el señor senador por Flores).

Señor Secretario—(Don Mateo Magariños Solsona) — Han votado por el señor senador por Flores los señores senadores por Paysandú, Tacuarembó, Treinta y Tres, Soriano, Durazno, Canelones, Salto y Minas, y por el señor senador por Paysandú los señores senadores por Flores y Montevideo.
Total: ocho votos por el señor senador por Flores y dos votos por el señor senador por Paysandú.

Señor Presidente — Queda proclamado segundo suplente de la Comisión Permanente el señor senador por Flores.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley relativo á Patentes de Rodados.

Señor Suárez — Pido la palabra.
Para facilitar la discusión de este asunto, señor Presidente, voy á proponer que se vote en block toda la parte del proyecto de Patentes de Rodados que no ha sido observada, y, entonces, en la particular, por separado, las modificaciones introducidas en la Cámara de Representantes y las que han venido, también, enviadas por el Poder Ejecutivo. — (Apoyados).

Señor Presidente — En consideración la moción presentada por el señor senador por Treinta y Tres.
Si se vota en block la parte no modificada de la ley de Patentes de Rodados, y en la discusión particular, y por separado, las disposiciones que han sido objeto de modificaciones, tanto de parte del Poder Ejecutivo como de la Honorable Cámara de Representantes.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se votará.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Se va á votar la parte no modificada de la ley.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Primero se votarán las modificaciones del Poder Ejecutivo y después las de la Honorable Cámara.
En discusión particular el artículo. 2.o.
Léase.
(Se leyó):
"Artículo 2.o — Inciso 8.o, Camiones

automóviles ó carros á vapor, destinados exclusivamente al transporte de carga, cuyo peso será fijado por la Dirección de Rodados en cada patente y furgones automóviles ó carros de reparto que utilizan las tiendas y otros comercios, $ 1.00 por H. P. de fuerza efectiva.

Inciso 14. Automóviles en prueba, pesos 100.

Inciso 17. Motocicletas, $ 2.00 por cada caballo de fuerza efectiva.

Inciso 19. Pequeños vehículos para personas, tirados por poneys, los de dos ruedas, $ 10.00, de cuatro ruedas, $ 15.00."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 22.

(Se leyó):

"Artículo 22. — Inciso 2.o Las carretillas de mano y zorras de las mismas clases utilizadas en las artes, industrias y comercio: los vagones, zorras y locomotoras de tranvías, y ferrocarriles que ruedan sobre sus vías, y los carritos para bañistas, siempre que no sean utilizados fuera de las playas."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 23.

(Se leyó):

"Artículo 23. Los vehículos que entren á rodar desde el 1.o de Julio hasta el 31 de Diciembre pagarán la patente entera, válida hasta el 30 de Junio siguiente. Los que entren á circular desde el 1.o de Enero pagarán la mitad de la patente anual que les corresponde, y los que entren á rodar desde el 1.o de Abril el 25 o|o de la misma."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Va á darse lectura de los artículos modificados por la Cámara de Representantes.

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó):

"Artículo 2.o, Inciso 21. Vehículos de cuatro ruedas, con capacidad para dos personas: particulares, $ 18.00; de alquiler, $ 16.00."

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

"Artículo 4.o (Tercer párrafo). La patente que se fija en el inciso 14 del artículo 2.o de esta ley, sólo podrá expedirse á las casas vendedoras de automóviles, garages ó talleres mecánicos que hayan sido autorizados por la Oficina de Rodados, de acuerdo con el Reglamento respectivo, para hacer circular automóviles en prueba."

En discusión.

Señor Suárez—Este párrafo se refiere á los automóviles en prueba cuya patente se eleva, por este proyecto, á 100 pesos.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se leyó):

"Artículo 9.o Inciso 1.o. Vehículos de carga, de cuatro ruedas y con elásticos, $ 4.00. Los mismos, sin elásticos, $ 12.00.

Inciso 2.o Vehículos de dos ruedas y con elásticos, para personas ó cargas, $ 6.00. Los mismos sin elásticos, $ 18.00.

Inciso 8.o Automóviles particulares, $ 1.50 por HP de fuerza efectiva.

Inciso 9.o. Automóviles de alquiler, $ 1.00 por HP de fuerza efectiva.

Inciso 10. Automóviles á prueba, pesos 50.00.

Los automóviles patentados en los departamentos del interior y litoral no podrán circular en el Departamento de la Capital, salvo el caso en que sus propietarios opten por la patente que corresponde á los de Montevideo."

En discusión.

Señor Fleurquin—Pido la palabra.

Sólo voy á hacer una observación para salvar mi voto, porque me parece que únicamente por un error de orden fundamental esta ley volvería á la Cámara de Representantes, presumiendo que el ánimo del Senado es aprobarla tal como está. De manera que, presagiando la no aceptación de modificaciones, voy simplemente á salvar mi criterio respecto de una modificación que se hace en el inciso 2.o del artículo 9.o. Me refiero á los vehículos con dos ruedas y sin elásticos que pagaban hasta ahora 12 pesos y por este artículo se sube á 18.

En estos momentos esos vehículos, que se gravan con casi el doble de la patente que han abonado hasta ahora, son los únicos, absolutamente los únicos que hacen el transporte de los frutos rurales, de los productos de los establecimientos ganaderos y agrícolas. De manera que la razón y la oportunidad que se da, que es la destrucción de caminos, destruídos en estos momentos por las excesivas lluvias que han hecho inútiles completamente todas las obras de arreglo de las vías de comunicación en la campaña, me parece la menos oportuna para gravar á estos vehículos con una patente tan elevada.

Esto, para mí, tiene el grave perjuicio de paralizar la circulación de los productos rurales. No hay zona en la República que pueda estar exceptuada de la afirmación que hago.

Tenemos, en el Departamento de Canelones, que, para traer los productos de las lecherías á las estaciones de embarque, se emplea actualmente la carreta de dos ruedas, por su altura y por la rusticidad de su construcción, que resiste los inconvenientes que representa el mal estado actual de los caminos. De manera que es un vehículo, en el momento, de verdadera necesidad.

Por estas razones es que yo consideraba que esta ley no debía ser severa, en los momentos actuales, con esta clase de vehículos.

Señor Pérez Olave—Me parece, señor senador, que el artículo 9.o ha sido modificado por la Cámara de Representantes. Los deja en 12 pesos, nada más.

Señor Suárez—No, señor.

Señor Pérez Olave—El inciso 1.o dice: "Vehículos de cargas, de cuatro ruedas y con elásticos, pesos 4. Los mismos, sin elásticos, pesos 12."

Señor Suárez—Son los de dos ruedas y sin elástico. Se refiere á la carreta, en una palabra.

Señor Pérez Olave — La Comisión informante de la Cámara no aceptó esta enmienda por las razones que da el señor senador por Soriano.

Señor Fleurquin—Sé que allí hubo una discusión, pero esa discusión se ha hecho un poco teórica. Yo, que conozco la campaña, y sé cómo se hace el transporte, puedo asegurar, sin falsear la verdad, que es la carreta de dos ruedas la única que se usa en los transportes rurales en el momento actual.

Señor Pérez Olave—Y es perteneciente á gente pobre, generalmente, de la campaña.

Señor Suárez—Es un error.

Señor Fleurquin—Y desde luego puedo garantir que es gente pobre.

De manera que salvo mi opinión en ese sentido. Aunque parezca esto un detalle de la discusión de esta ley, para mí tiene una importancia mucho más trascendental de la que se le atribuye.

Señor Suárez—Pido la palabra.

El artículo y la modificación á que se refiere el señor senador han sido materia muy discutida en la Cámara; recuerdo, sobre todo, que hace dos períodos, la Cámara de Representantes sesionó tres veces, ocupándose solamente del impuesto con que deberían ser gravadas las carretas, y se resolvió entonces—y ha seguido aumentándose — establecer un aumento para las carretas, ó sea para estos vehículos de dos ruedas y sin elásticos, á fin de que paulatinamente vayan siendo reemplazados por otra clase de vehículos con elásticos y en mejores condiciones para mantener, dentro de lo posible, el buen estado de nuestros caminos que, desgraciadamente, como lo ha manifestado el señor senador por Soriano, son en este momento desastrosos.

El Poder Ejecutivo—que para formular su proyecto de ley consultó á todas las Intendencias de la República,—envió este proyecto estableciendo un aumento, no del doble, como lo ha manifestado el señor senador por Soriano, sino subiendo, de doce pesos, que es la patente actual, de las carretas, á quince.

En la Cámara de Diputados se discutió mucho este impuesto. Se aceptó el temperamento del Poder Ejecutivo, pero se aumentó más todavía de lo que este proyecto establecía: es decir, en vez de 15 pesos se fijó en 18 pesos.

Por mi parte, y hablando en nombre de la mayoría de la Comisión, encuentro perfectamente justificado este aumento de patentes. Es cierto que nuestros caminos están en pésimo estado; pero es indiscutible que las pocas composturas que se realizan son de inmediato destruídas por el tránsito de las carretas.

Señor Fleurquin—En épocas normales.

Señor Pérez Olave—Y de los carros con elásticos, también.

Señor Suárez—En las épocas normales y, precisamente, ahora que el camino es peor, es cuando debe tratarse de conservarlo.

Señor Fleurquin—No los han destruído las carretas, sinó el tiempo, las continuas lluvias.

Señor Manini Ríos—Es un caso accidental el de las continuas lluvias, en este año, y hay que tener en cuenta que esta ley es trienial: las modificaciones se hacen cada tres años. De manera que si no se aprovecha la oportunidad para aumentar la patente á esos vehículos destructores, que en el momento presente no discuto que presten servicio apreciable á la producción de la campaña, se tendría que esperar tres años más, y entre tanto las carreteras que se construyan con el Tesoro Público, se irán destruyendo.

Señor Fleurquin—Esos inconvenientes se salvan con una simple disposición dentro de la ley: podría haberse aplazado el aumento por este año solamente, aun cuando yo creo que los inconvenientes del tiempo no se corrigen en un año. Se sabe que los fenómenos climatológicos son de más prolongada duración que cualquier otro fenómeno de distinta naturaleza: el tiempo no reacciona tan fácilmente como las personas.

Señor Suárez—Puedo continuar?

Y esta evolución en cuanto á la mejora de los vehículos de carga se ha ido poco á poco estableciendo en campaña. Hoy ya son muchas las pequeñas empresas que disponen de dos ó tres carros de cuatro ruedas, de los llamados "suizos", empleando en invierno los bueyes y en verano los caballos, pero caballos de tiro pesado—para el transporte de mercaderías de las estaciones del Ferrocarril y demás puntos de tránsito.

Yo he tenido ocasión, precisamente, de ver este verano una compostura que se había realizado y en bastantes buenas condiciones, del camino que va de la Estación Fraile Muerto hasta el Paso de Aguiar, sobre el Río Negro. Pues bien; con la estación de las lluvias fué empezar éstas y aumentar el tránsito de las carretas que transportaban los frutos del país para las estaciones indicadas. Las composturas realizadas por las cuadrillas de la Inspección Técnica de Cerro Largo fueron totalmente destruídas, porque los vehículos que vienen desde el Brasil pasan por el Rincón de Pereyra y llegan hasta la Estación indicada de Fraile Muerto son en tan gran cantidad que lo que uno no destroza, lo hace el tránsito de 30 á 40 que, uno tras otro van recorriendo el mismo camino.

Señor Fleurquin—Son las lluvias.

Señor Suárez—Las lluvias y el peso de los vehículos.

Hay que tener en cuenta que una carreta de campo, toldada, no pesa menos de dos mil kilos. Con 2.500 que pueda llevar—y lleva hasta 3.000 cuando son seis yuntas de bueyes—son 5.500 kilos que pesan sobre un determinado espacio; es decir, sobre el eje de las dos ruedas. No es lo mismo ese peso, repartido en un vehículo cuya plataforma descansa sobre 4 ruedas, y la prueba que eso es así, se puede justificar con este hecho, por ejemplo: una diligencia de las que antiguamente transitaban por nuestros caminos y que conducían por ellos desde Melo hasta Nico Pérez, llevaba de 18 á 20 pasajeros...

Señor Fleurquin—Mociono para que se prorrogue la sesión por media hora más para continuar la orden del día.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción presentada por el señor Senador por Soriano.

Se va votar si se prorroga la sesión por media hora más para continuar la consideración de los asuntos incluídos en la orden del día.

Las señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Señor Suárez—Decía que las diligencias conducen hasta 18 pasajeros. La baca de esos vehículos, de esos armatostes pesadísimos, á veces lleva hasta 1.000 y 1.500 kilos, y, sin embargo, jamás se dijo que la diligencia dejase de transitar por el mal estado de los caminos ó que los destruyese. ¿Por qué? Sencillamente por tratarse de vehículos de cuatro ruedas y con elásticos.

Señor Fleurquin—Y el automóvil tampoco va por ahí...

Señor Suárez—Pero no es ese el caso. La diligencia es uno de los vehículos más resistentes que se puede imaginar. No hay caminos, por feos que sean, por los cuales no pueda cruzar. Es cuestión de buenos caballos, nada más.

Señor Fleurquin—Yo no discuto eso. Le voy á concretar. Digo que el vehículo de que se trata en estos momentos es de absoluta necesidad para los transportes rurales.

Señor Suárez—Perfectamente: pero eso no evitan que esos vehículos destrocen doblemente el camino que otra clase de vehículo. Es justo, pues, que paguen también doble ó triple que los otros. Por ejemplo: el Senado acaba de aumentar el impuesto que tienen que pagar los camiones automóviles: de cincuenta centésimos por caballo efectivo que pagaban, pagarán en adelante un peso. ¿Por qué razón? Precisamente, porque destruyen el doble que los otros vehículos, y es justo, por consecuencia, que paguen algo más. Y, sobre todo, no se duplica la patente á esos carros de dos ruedas sin elásticos; se sube de doce á diez y ocho pesos. Hay que tener en cuenta otra cosa: que si bien es cierto que estos son los únicos vehículos que transitan en estos momentos, como lo ha dicho el señor senador Fleurquin, cobran fletes altísimos, fletes que se han triplicado en estos últimos años.

En consecuencia, señor Presidente, la Comisión insiste en mantener el artículo tal cual ha venido de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente—Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar el artículo 9.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 15.

(Se leyó):

Artículo 15. (En este artículo se suprime el siguiente párrafo):

Los automóviles patentados en los departamentos del litoral é interior podrán circular en el Departamento de la Capital siempre que sus propietarios declaren ante la Dirección de Rodados su domicilio y el garage en que guardan sus coches.

En discusión la supresión indicada.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 16.

(Se leyó):

"Artículo 16. En caso de dudas, si la patente que corresponde es la fijada para los vehículos de Montevideo ó de los demás departamentos, decidiráse por la patente correspondiente á Montevideo."

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 22.

(Se leyó):

"Artículo 22. Inciso 3.o Los carruajes ó automóviles de propiedad de los médicos de policía é inspectores de higiene de los departamentos de campaña que utilicen sus vehículos dentro ó fuera del mismo departamento en su servicio.

Inciso 4.o Los vehículos para dos personas que usen los Inspectores y Subinspectores de escuelas, de impuestos y los empleados de policía, siempre que sean de su propiedad, vayan en desempeño de su cometido y estén autorizados por el superior respectivo."

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Suárez—Pido la palabra.

Dada la urgencia que hay en la sanción de este proyecto, formulo moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres.

Se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con el asunto relativo á la prórroga de plazo para la construcción del puerto de Piriápolis.

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por un año el plazo dentro del cual deben terminarse las obras del puerto de Piriápolis, autorizado por la ley de 17 de Diciembre de 1907.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Manini Ríos—Propongo que se suprima la segunda discusión de este asunto, por las razones que dí al pedir que se tratara en la sesión de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Flores.

Si se suprime la segunda disución de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo á la adquisición de semillas por el Estado.

Léase.

(Se leyó):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o de la ley de Junio 2 de 1906 en la siguiente forma:

Queda facultado el Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos oro en la adquisición de semillas de trigo, lino, avena, cebada, maíz y otros cereales ú oleaginosos cuyo origen y procedencia garanticen el resultado de su cultivo en las zonas agrícolas de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 14 de 1914.

Federico Fleurquin, senador por Soriano.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Fleurquin—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Soriano.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

El Honorable Senado pasa á sesión secreta para ocuparse de pensiones.

(Reabierta la sesión pública):

Señor Presidente—El Honorable Senado, en sesión secreta, ha sancionado los proyectos de decreto que estaban en la orden del día.
(Se transcriben á continuación):

Libya Gutiérrez de Eguía

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Libya Gutiérrez de Eguía solicita el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre como viuda del teniente 1.o don Cayetano Gutiérrez.
La Comisión que suscribe entiende que el caso de que se ocupa es justo, pero aconseja, en lugar del traspaso que solicita la peticionaria, una pensión por gracia especial en el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Libya Gutiérrez de Eguía, como hija del teniente 1.o de la Defensa, Cayetano Gutiérrez, una pensión inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 14 de 1914.

José Repetto.—Carlos Albín.

Tobia Taccone

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Impuesta Vuestra Comisión de la solicitud del señor Tobia Taccone solicitando cómputo de servicios, y siguiendo el mismo criterio observado en análogos casos, os aconsejamos la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese al señor Tobia Taccone, á los efectos de la jubilación, y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, el tiempo que media entre el principio del año 1889 y el día 6 de Febrero de 1899.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 14 de 1914.

José Repetto.—Carlos Albín.

Carlota, Isabel y Blanca Bustamante

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á las señoritas Carlota, Isabel y Blanca Bustamante una pensión alimenticia é inembargable de setecientos veinte pesos anuales.
Art. 2.o Queda sin efecto la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Isabel y Blanca Bustamante, concedida en Julio de 1912.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

María E. V. Martínez de Manders

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora María Eugenia V. Martínez de Manders, hija del servidor de la Independencia don Mariano Martínez, se presenta á Vuestra Honorabilidad en demanda de un aumento á la pensión que actualmente disfruta.
Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado con preferencia el escrito que motiva este informe, y cree es justo se acceda á lo solicitado, por lo que os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión que actualmente disfruta la señora María Eugenia V. Martínez de Manders.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 14 de 1914.

Carlos Albín. — José Repetto.

Francisco Sureda

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

El señor Francisco Sureda solicita se le computen al solo efecto de la jubilación los servicios prestados desde el 26 de Septiembre de 1889 al 13 de Noviembre de 1894 en la Inspección General de Minas.
La Comisión que suscribe cree deber aconsejar ese cómputo por creerlo justo y así justificar el mencionado señor Sureda el haberlos prestado.
Os aconseja, pues, en consecuencia, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase al solo efecto de la jubilación, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes, al señor Francisco Sureda, el tiempo que media desde el 26 de Septiembre de 1889 al 13 de Noviembre de 1894.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Julio 14 de 1914.

José Repetto.—Carlos Albín.

Elisa Torres de Pita

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Ignacia Elisa Torres de Pita, de estado viuda, ha justificado que se encuentra en situación precaria y que es hija legítima del servidor de la Defensa sargento mayor don Pedro G. Torres, teniendo á su cuidado seis hijas solteras: Dolores, Leonor, Elisa Sara, Adela, María Angélica y Lucía Aurora.
Consecuente esta Comisión con lo que ha opinado en casos análogos, se permite aconsejaros á Vuestra Honorabilidad que haga lugar á lo solicitado sancionando el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Elisa Torres, viuda de don Ramón Pita Fernández, una pensión vitalicia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, como hija del servidor de la "Defensa de Montevideo" sargento mayor don Pedro G. Torres, cuya pensión es transmisible á sus hijas solteras: Dolores, Leonor, Elisa Sara, Adela, María Angélica y Lucía Aurora Pita.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1914.

Carlos Albín. — José Repetto.

Teresa D. de Isola

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto que computa á la señora Teresa Dupont de Isola tiempo de servicios prestados por su esposo don Eduardo L. Isola.
Vuestra Comisión cree deber aconsejar le prestéis vuestra aprobación.

Sala de Comisiones, Julio 14 de 1914.

José Repetto.—Carlos Albín.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o A los efectos de la pensión que le corresponde, compútase á la señora Teresa Dupont de Isola los ocho años, cinco meses y veinticinco días de servicios prestados por su extinto esposo don Eduardo L. Isola en el Banco Nacional y en la liquidación del mismo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Juan Galván

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Juan Galván una pensión de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Sara Giralt

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto que acuerda pensión á la señorita Sara Giralt, y Vuestra Comisión de Peticiones cree deber aconsejar al Honorable Senado le preste la necesaria aprobación.

Sala de Comisiones, Julio 14 de 1914.

José Repetto. — Carlos Albín.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Sara Giralt una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Julia Araújo de Bustamante

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión legal que disfruta la viuda del ex Receptor de Aduanas don Eduardo M. Bustamante, señora Julia Araújo de Bustamante.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto.
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto que acuerda aumento de pensión á la señora Julia Araújo de Bustamante.
La Comisión se suscribe al proyecto de la referencia, por lo que os aconseja su sanción.

Sala de la Comisión, Julio 14 de 1914.

J. Repetto. — C. Albín.

Juana A. de Oriol

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Juana A. de Oriol una pensión vitalicia de trescientos pesos anuales, que será paga por rentas generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Peticiones que suscribe nada tiene que observar en el proyecto de decreto que remite la Honorable Cámara de Representantes por el que se acuerda pensión á la señora Juana A. de Oriol, y aconseja á Vuestra Honorabilidad lo sancionéis tal cual lo remite aquella Cámara.

Sala de la Comisión, Julio 14 de 1914.

José Repetto. — Carlos Albín.

Josefa López de García

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Josefa López de García una pensión de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

R. J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto.
Secretario.

Juana Baco de Riestra

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación compútase á la señora Juana Baco de Riestra once años de servicios, transcurridos desde el año 1893 á 1904, con la obligación de pagar el montepío correspondiente con los intereses acumulados.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

R. J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto.
Secretario.

María Cerrutti de Bottero

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña María Cerrutti de Bottero y á sus hijas Manuela, María Isabel y Corina una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales, por los servicios prestados por los ex empleados públicos don Juan Antonio y don Antonio Bottero, quedando sin efecto la pensión legal que por este último causante pudiera corresponderles.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ezequiel Miranda

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, á los efectos correspondientes, los veintisiete meses de servicios prestados á la Administración por el empleado de Correos don Ezequiel Miranda en el cargo de cartero adjunto.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ramón Vigo Maeso

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase al señor don Ramón Vigo Maeso, al solo efecto de la

jubilación y debiendo abonar los montepíos correspondientes, los servicios prestados como Secretario de la Comisión Auxiliar de Pando durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1885, como Juez de Paz de la misma Villa durante el trienio 1891 á 1893 y como empleado del Censo Nacional desde el 15 de Marzo hasta el 13 de Diciembre de 1900.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Juana Carlota Píriz

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Juana C. Píriz una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales, en mérito á los servicios prestados al país por su padre el señor sargento mayor Nicasio Píriz.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO.
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Rosa Esturla de Villagrán

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial un aumento de noventa y seis pesos anuales á la pensión de que goza doña Rosa Esturla de Villagrán.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Inés Carmen y María Elida Albarracín

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Inés Carmen y María Elida Albarracín, hijas del alférez don Manuel Albarracín, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Julio P. Hernández

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Las consideraciones que se aducen en el escrito del señor Julio P. Hernández excusan á Vuestra Comisión de mayores consideraciones para aconsejaros la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Compútase á los efectos de la jubilación, al señor Julio P. Hernández, diez meses y once días de servicios, por lo cual hará los reintegros de montepío respectivo.
Art. 2.o Declárase sin valor la cédula de jubilado expedida á su favor en fecha 31 de Julio de 1913.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 7 de Julio de 1914.

Adolfo H. Pérez Olave. — Pedro Manini Ríos.

Sebastián Sagarra (hijo

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación compútase al señor Sebastián Sagarra (hijo) el tiempo transcurrido desde el 1.o de Abril de 1895 hasta el 28 de Febrero de 1896, y desde el 15 de Marzo de 1898 hasta el 10 de Noviembre de 1904, con la obligación de pagar el montepío que corresponda, con los intereses capitalizados.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Alberto Zipitría

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútense por gracia especial, al solo efecto de la jubilación, á don Adolfo Zipitría, diez años, seis meses y diez días de servicios prestados en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones, debiendo efectuar el reintegro de montepíos que correspondan con los intereses capitalizados.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Josefa D. Batista de Plá

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Josefa D. Batista de Plá una pensión de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Claudio Negretti y López

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Claudio Negretti y López una pensión de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Clelia Corona de Forlenza

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Clelia Corona de Forlenza, madre de Atilio Forlenza, muerto en acción de guerra, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ana Solano

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Ana Solano una pensión vitalicia é inembargable de trescientos pesos anuales.
Art. 2.c Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

María Irureta

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á cuatrocientos veinte pesos anuales la pensión que actualmente disfruta la señora María Irureta, hija del capitán de la Independencia don Felipe Irureta.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

R. J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Margarita Maggi de Tejera

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Margarita Maggi de Tejera, viuda del ex empleado Alfredo Tejera, y á sus hijos menores, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Aurelia, María T., María de las Mercedes, y M. A. Anaya Montes

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión que les fué concedida por ley 13 de Julio de 1913 á las señoritas Aurelia, María Tiburcia, María de las Mercedes y María Angélica Anaya Montes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Angel Goñi

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Angel Goñi una pensión de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Luis Beltrán Barbat

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Computase por gracia especial al señor don Luis Beltrán Barbat, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados como Juez de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó desde el 9 de Abril de 1907 hasta el 24 de Febrero de 1911.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Juan A. Pirán

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

El señor teniente coronel Juan A. Pirán solicita de Vuestra Honorabilidad la autorización necesaria para aceptar y usar la condecoración de Caballero de la Legión de Honor con que ha sido agraciado por el Gobierno Francés.
Vuestra Comisión entiende se debe otorgar el permiso correspondiente solicitado por el peticionario, por lo que os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al teniente coronel Juan A. Pirán el permiso necesario para aceptar y usar la condecoración de Caballero de la Legión de Honor con que ha sido agraciado por el Gobierno de Francia.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Julio 8 de 1914.

Pedro Manini Ríos. — Adolfo H. Pérez Olave.

Clorinda, Magdalena, Rosa y Rosa Amelia. Ferrando

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Clorinda, Magdalena, Rosa y Rosa Amelia, como hijas legítimas del sargento de la Defensa don Lorenzo Ferrando, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Carmen R. de García

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Carmen Rivera, viuda de don Eugenio García, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales, como nieta del ayudante mayor don Fructuoso Rivera.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

José R. Barbot

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Impuesta Vuestra Comisión de la solicitud del señor José R. Barbot sobre cómputo de servicios, y estudiados los documentos que lo comprueban y encontrándose en las mismas condiciones del señor Santiago A. Giuffra, venimos á aconsejaros la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase al señor José R. Barbot el tiempo de servicios que le falten para poder obtener su jubilación íntegra, de acuerdo con el último sueldo que le asignaba la ley de Presupuesto, asistiéndole, por lo tanto, el derecho para poder jubilarse de inmediato.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, Julio 14 de 1914.

Pedro Manini Ríos. — Adolfo H. Pérez Olave. — José Espalter.

Elvira Z. de Miranda

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase, por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta la señora Elvira Z. de Miranda, como viuda del teniente de navío don Eduardo J. Miranda.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Mariano Pereda

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, á don Mariano Pereda, á los efectos de la jubilación, los años que le faltan para llegar á quince, de servicios públicos, á fin de que pueda jubilarse con arreglo á la ley de 1838, en la que se le declara incluído, debiendo pagar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto.
Secretario.

Concepción Castaño

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Concepción Castaño una pensión alimenticia de ciento veinte pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Pascual Lattaro

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguente

PROYECTO DE DECRETO.

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación y debiendo restituír el montepío respectivo, compútase, por gracia especial, los tres años de servicios que prestó honorariamente en la Comisión de Instrucción Primaria de Cerro Largo, el señor Pascual Lattaro.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Eulogia Farulla

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Eulogia Farulla una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales, como hija del sargento mayor Lorenzo Farrulla.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Sofía M. de Martínez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á la señora Sofía M. de Martínez, viuda del ex empleado de la Aduana Domingo Martínez, la cantidad de ciento veinte pesos anuales como pensión alimenticia y mientras sus cuatro hijos no lleguen á la mayor edad.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Rafael Pintos

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Rafael Pintos una pensión de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Albino Recaberre

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales al señor Albino Recaberre.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente

Domingo Veracierto,
Secretario.

Angela M. Seregni

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á doña Angela Margarita Seregni y á sus tres hijos menores, por gracia especial, una pensión alimenticia de ciento veinte pesos anuales. Esta pensión cesará cuando los hijos lleguen á la mayoría de edad.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

María Jesequel de Debezies

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora María Jesequel de Debezies una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Adelaida Fernández Sagasta

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Adelaida Fernández Sagasta una pensión de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto.
Secretario.

Agustina Pueblas de Fernández

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Agustina Pueblas de Fernández, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

María, Margarita, Ulpiana Sofía, Ida Pía y Teodora Elena Formoso de la Fuente

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión legal que disfrutan las señoritas María, Margarita, Ulpiana Sofía, Ida Pía y Teodora Elena Formoso de la Fuente, como hijas del sargento mayor graduado don Juan A. M. Formoso.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Herminia Badano de Brenta

La Honorable Cámara de Representante, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Herminia Badano de Brenta una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Carmen Becchi

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Carmen Becchi una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Tomasa Martínez de Mariño

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Tomasa Martínez de Mariño una pensión alimenticia de doscientos setenta pesos anuales, como madre de la educacionista señorita Bernardina Mariño.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Juana Moratorio

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales á la señorita Juana Moratorio, como hija del señor Carlos J. Moratorio, y en mérito á los servicios prestados por éste á la Administración Pública.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Gabriel I. Barrios

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Gabriel I. Barrios una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Felicia Durán

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Felicia Durán una pensión de ciento veinte pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Luisa Rivas y Uriarte

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Luisa Rivas y Uriarte, como hija del subteniente del Ejército Nacional don Jacobo Rivas, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Mauricia Ledesma de Costa

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora doña Mauricia Ledesma de Costa, nieta del teniente coronel de la Independencia don Domingo Costa, una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Eustaquia Armas de Rodríguez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á trescientos pesos anuales la pensión que actualmente disfruta la señora Eustaquia Armas, viuda del ex empleado del Honorable Senado don Miguel T. Rodríguez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 13 de Julio de 1914.

R. J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Eloísa Bonilla de Ayala Lapido

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión legal que disfruta doña Eloísa Bo-

nilla, viuda del ex comisario supernumerario don José C. Ayala Lapido.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 13 de Julio de 1914.

R. J. Areco,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Luisa Josefa L. de Baraibar

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Luisa Josefa L. de Baraibar una pensión de trescientos pesos anuales, quedando sin efecto la legal que le pueda corresponder como viuda del ex empleado público don Pedro M. Baraibar.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

R. J. Areco,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Rafaela Patricia Gadea

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase en ciento veinte pesos anuales la pensión legal que disfruta en la actualidad doña Rafaela Patricia Gadea, como hija del sargento mayor don Santiago Gadea.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

Ricardo J. Areco,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Teodoro Spikerman

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en doscientos cuarenta pesos anuales la asignación que percibe como jubilado el señor Teodoro Spikerman.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

Ricardo J. Areco,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Dolores Lenzi Araucho de Caumont

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial hasta cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión de que disfruta la señora Dolores Lenzi Araucho de Caumont.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

Ricardo J. Areco,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Nicolás Herrera Cruzet

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial á don Nicolás Herrera Cruzet, al solo efecto de la jubilación, nueve años, dos meses y dos días de servicios prestados en el Banco Nacional y en las Comisiones Liquidadoras del mismo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

Ricardo J. Areco,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Octavio L. Ranguis

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútanse al solo efecto de la jubilación al señor Octavio L. Ranguis los servicios prestados como profesor de francés en el Colegio San Francisco desde Marzo de 1887 hasta Noviembre de 1892 y en la escuela de 3.er grado General José G. Artigas desde Marzo de 1895 hasta Diciembre de 1900, debiendo abonar los reintegros correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

Ricardo J. Areco,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Héctor Moratorio

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, y á los efectos de la jubilación, los seis años de servicios prestados por el señor Héctor Moratorio como Teniente Alcalde de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

Ricardo J. Areco,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Francisco Tosar

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase en ciento ochenpesos anuales la jubilación de que disfruta el maestro don Francisco Tosar.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

Ricardo J. Areco,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

José R. Mazarino

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútansele por gracia especial al señor José R. Mazarino, al solo efecto de la jubilación, veintiséis años de servicios prestados en la Administración de Justicia. A efecto de los reintegros por montepío, se tomará como base el sueldo que actualmente disfruta dicho señor Mazarino como Alguacil de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 13 de Julio de 1914.

Ricardo J. Areco,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Declinda Rodríguez Molina

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Declinda Rodríguez de Molina una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

Ricardo J. Areco,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente — Continúa la sesión con la primera discusión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de 50.000 pesos en la concurrencia del país á la Exposición Internacional que se celebrará en San Francisco de California en Marzo de 1915.

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al P. E. para disponer de rentas generales hasta la suma de cincuenta mil pesos, para organizar y llevar á término la concurrencia del país á la Exposición Internacional que se celebrará en San Francisco de California en Marzo de 1915.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión particular.

Señor Manini Ríos—No quiero pronunciarme sobre la procedencia del crédito cuya autorización se pide. El asunto viene á nosotros en condiciones tan extraordinarias de apremio, que yo no he podido estudiar los antecedentes y convencerme de si esa suma es ó no necesaria para nuestra concurrencia á la Exposición Internacional de San Francisco de California, sobre todo si esa concurrencia es indispensable.

Como se trata de un gasto elevado, y como creo que, dado el estado de la hacienda pública, gastos de esta entidad deben tratarse con cierta meditación, hago constar mi voto negativo.

Señor Presidente—Así se hará.

Se va á votar si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Rodríguez—El señor Ministro de Obras Públicas me ha manifestado que la sanción de este proyecto tiene urgencia, porque hay de por medio un deber de cortesía internacional. De manera que propongo se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Tacuarembó.

Si se suprime la segunda discusión del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

En discusión el proyecto de ley que declara libre de porte la correspondencia de la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis".

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase libre de porte, como si fuera de servicio nacional, la correspondencia de la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis" en todo lo que tenga relación con las funciones privativas de esta institución dentro del país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Accinelli—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor senador por Canelones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se levanta la sesión.

(Eran las 7 p. m.).

61.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 15 de Julio de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON BLAS VIDAL

A las 5 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Pérez Olave, Saldaña, Accinelli, Rodríguez, Varela Acevedo, Enciso, Stirling, Repetto, Suárez, Otero y Fleurquin.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Debo dar cuenta á los señores senadores que he recibido un pedido para que el Honorable Senado celebre una sesión extraordinaria en el día de hoy. El Honorable Senado decidirá si se efectúa ó no esa sesión.

Señor Accinelli—Pido la palabra.

Con algunos compañeros del Senado hemos suscrito una exposición al señor Presidente solicitando esta reunión extraordinaria. El propósito de ella es pedir, en primer lugar, que se considere el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados, que ayer fué publicado por la prensa, y mediante el cual se declaran exentos del pago de derechos de importación y aduaneros los materiales que se introduzcan del extranjero para la construcción, reparación, conservación y reconstrucción de muelles, galpones, depósitos, ferrocarriles y demás elementos necesarios para la exportación de la piedra y arena.

En segundo lugar, para que se traten también las pensiones que vienen aprobadas ó modificadas de la Cámara de Diputados, que en este momento está sesionando.

La justicia del petitorio que se refiere con el asunto que he indicado en primer término, me parece de todo punto evidente. Es indiscutible que la industria pedrera y arenera rinde...

Señor Pérez Olave—Primero debe de votarse si el Senado resuelve celebrar sesión ó no.

Señor Varela Acevedo—Está justificando la sesión extraordinaria.

Señor Presidente—Estaba fundando la moción.

Señor Accinelli—El señor senador por Durazno tiene razón.

Señor Varela Acevedo—No tiene razón.

Señor Pérez Olave—Tengo razón: siempre se vota primero si el Senado resuelve celebrar ó no sesión.

Señor Varela Acevedo—Pero para saber si el Senado resuelve ó no celebrar sesión, es necesario conocer los motivos de los peticionantes.

Señor Pérez Olave—Entonces en cada pensión habría que fundar el pedido.

Señor Varela Acevedo—Yo creo que el señor senador por Canelones pensaba referirse—no sé si adivino su pensamiento—en particular á los asuntos relativos á pensiones.

Señor Pérez Olave—Es lo que se ha hecho siempre.

Señor Varela Acevedo — Está equivocado.

Señor Accinelli—La práctica del Senado, una vez suscrito un pedido de sesión extraordinaria, es que él declare si quiere ó no celebrar sesión. Una vez declarado que se celebre sesión, entonces...

Señor Pérez Olave — Entonces se da cuenta de los asuntos entrados y llega el momento de fundar el pedido.

Señor Accinelli—Estoy de acuerdo con el señor senador por Durazno; el Senado resolverá.

Señor Presidente—Se va á votar si el Senado celebra sesión extraordinaria, para ocuparse de los asuntos á que ha hecho referencia el señor senador por Canelones, — el relativo al proyecto sobre exoneración de impuestos á la piedra y arena y las peticiones remitidas de la Cámara de Diputados con modificaciones ó aprobación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Va á tratarse el asunto...

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

Deseo hacer, como previa á la orden del día, una declaración relativa á un asunto que tiene á estudio la Comisión de Hacienda. Se trata de la oferta en venta al Estado, de unas islas del río Uruguay. Ese asunto ha interesado, en cierto modo, á la opinión pública; la Comisión de Hacienda le ha prestado una atención preferente, y creyendo que esa compra podría tal vez evitarse "si el Poder Ejecutivo tomara determinadas medidas que hemos expuesto ante los Ministros de Relaciones Exteriores y Hacienda", la Comisión, digo, pidió á estos distinguidos funcionarios la opinión, al respecto, del Poder Ejecutivo. Todavía no ha recibido el informe solicitado, y es por eso que el asunto se encuentra detenido.

No tengo nada más que agregar.

Señor Presidente—Se va á entrar á la orden del día con la consideración del asunto referente á modificaciones del impuesto á la piedra y arena.

Señor Accinelli—Pido la palabra, para concluir la exposición que había comenzado hace un momento.

Decía, señor Presidente, que la justicia que informa la sanción de este proyecto de ley es evidente y de todo punto de vista notoria. La industria de la piedra y arena, la explotación de estos minerales, es motivo de una gran fuente de recursos y de entradas para el Departamento de la Colonia, y también, como es natural, para el país.

Por manera que los Poderes Públicos propenden al desarrollo de los intereses nacionales otorgando preferente atención á esta cuestión y dando, por consecuencia, todo género de facilidades á la explotación de esta industria.

He terminado.

Señor Presidente—Léase el proyecto.

(Se empezó á leer).

Señor Enciso—¿Me permite, señor Presidente?

Ha venido de la Honorable Cámara de Representantes un proyecto de ley sancionado, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de 110.000 pesos para pagar los terrenos tomados para calles públicas en el "Barrio Reus al Norte". Como es un asunto de fácil resolución y se pueden perjudicar intereses de terceros, si se dejara para las sesiones extraordinarias, mociono para que se trate sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Pérez Olave—¿Se paga en deuda amortizable?

Señor Enciso—Sí, señor.

Señor Presidente—En consideración la moción formulada por el señor senador por Florida.

Señor Varela Acevedo—Yo siento tener que manifestar mi desconformidad con la moción presentada por el señor senador por Florida, pero me parece que un pago, que asciende á la cantidad que ha indicado el señor senador, no puede ser considerado sin un previo estudio. Será justo ó no. Yo no puedo pronunciarme; pero se comprende que el pago de una cuenta de cien mil pesos, según me informan, debe ser, cuando menos, verificado.

Señor Enciso—Dándose lectura del asunto, el señor senador podrá entonces formar opinión y ver si el asunto es de fácil resolución. En el caso de que no estuviera de acuerdo y tuviera que hacer algunas observaciones, entonces retiraría mi moción.

Señor Varela Acevedo—No tengo inconveniente. Que se traten primero las pensiones; yo podría, en ese intervalo, leer el asunto y dar después al Senado mi opinión sobre él.

Señor Presidente — Quedaría aplazada la moción del señor senador por Florida.

Continúe la lectura el señor Secretario.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se declararán exentos del pago del derecho de importación, y de todo otro impuesto ó patente aduanera los materiales que se introduzcan del extranjero para la construcción, reparación, conservación y reconstrucción de muelles, galpones, depósitos y ferrocarriles, así como también los rieles, vagonetas, maquinarias y respuestos, herramientas y útiles en general de aplicación en el desenvolvimiento y explotación de las industrias areneras y pedreras.

Todos los beneficios que acuerda esta disposición se conceden igualmente á los casos en que la industria arenera ó pedrera se reduzca á la exportación de la arena ó de la piedra, en estado natural ó bruto, sin ser elaboradas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente—En discusión general.

Se va á votar.

Si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión particular.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Accinelli—Propongo que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción presentada por el señor senador por Canelones.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la firmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

El Honorable Senado pasa á sesión secreta para ocuparse de las pensiones.

(Así se hizo).

(Vueltos á sesión pública...):

Señor Presidente—El Honorable Senado, en sesión secreta, ha aprobado las pensiones que figuraban en la orden del día, aplazando las de los señores Vecce y Caroselli Widmar.

(Los proyectos aprobados son los siguientes):

Emma Colombi

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á la señorita Emma Colombi una pensión de novecientos sesenta pesos anuales por dos años, á fin de trasladarse á Europa á fin de perfeccionar sus estudios de violoncelo.

Art. 2.o Dicha señorita quedará sujeta á los deberes y obligaciones que se especifican en la ley de becas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

R. J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Manuela Simone de Montero

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Manuela Simone de Montero una pensión alimenticia de cuatrocientos veinte pesos anuales, como viuda del ex guardaalmacén de Aduana don Servando P. Montero, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

R. J. ARECO,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Rafaela Egaña de Lontame

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Rafaela Egaña de Lontame el permiso necesario para residir, por el término de dos años, en el extranjero.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

R. J. ARECO,
Presidente.

Julio M. Clavelli
Secretario.

Elvira Ferrando de Oxilia

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Elvira Ferrando de Oxilia é hijas solteras una pensión de trescientos sesenta pesos anuales en mérito á los servicios prestados por el sargento 1.o de la Legión Italiana en la Defensa de Montevideo don Juan Ferrando y herido en acción de guerra.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

R. J. ARECO,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Quintín Navas

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á don Quintín Navas, ex correísta, una pensión vitalicia de ciento ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

R. J. ARECO,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Eufemia G. de Comes

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Eufemia G. de Comes una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales, como madre del extinto teniente 1.o graduado Bernabé Comes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.
Julio M. Clavelli,
Secretario.

Francisca Echevarría de Ihigo

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de doscientos cuarenta pesos anuales á doña Francisca Echevarría de Ihigo, como viuda de don Fortunato Ihigo, ex contratista de correos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.
Julio M. Clavelli,
Secretario.

Ana Goso

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Ana Goso una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.
Julio M. Clavelli,
Secretario.

Rafael Ravia

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Liquídense, por gracia especial, al señor Rafael Ravia, los haberes correspondientes á los sueldos que como Jefe de la Oficina de Expedición al Exterior del Correo debió percibir durante los meses de Octubre y Diciembre de 1913 y Enero y Febrero de 1914.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.
Julio M. Clavelli,
Secretario.

Ana Graceras de Pradel

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Ana Graceras de Pradel, viuda de don Pedro Pradel, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Guillermo Sühr

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al señor doctor Guillermo Sühr, en su carácter de 2.o cirujano asimilado á sargento mayor en el Ejército Oriental. Dicho beneficio sólo se hará efectivo desde la promulgación de la presente ley.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Reinaldo Garbarini

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútanse, por gracia especial, al solo efecto de la jubilación, al señor Reinaldo Garbarini, treinta y dos meses de servicios prestados como Juez de Paz, debiendo reintegrar el montepío correspondiente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Gregoria Laso de Calatayud

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase que la pensión acordada á la señora Gregoria Laso de Calatayud, como viuda del ex empleado de Aduanas don Eusebio Calatayud, se hace extensiva á su hija menor Sara, mientras permanezca soltera.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Carolina Saravi de Escudero

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Carolina Saravi de Escudero una pensión de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Ema Ortega

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Ema Ortega una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Juana Caraballo

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Juana Caraballo una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.
Julio M. Clavelli,
Secretario.

Martina Monzón

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Martina Monzón una pen-

sión alimenticia de ciento veinte pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario.

José Joaquín Goycoechea

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase, al solo efecto de la jubilación, que la pensión que le corresponde al señor José Joaquín Goycoechea es el importe total de los sueldos que actualmente percibe, ó sea seiscientos setenta y ocho pesos anuales, debiendo reintegrar el montepío correspondiente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Fausta Santos de Martínez y Mariana Sara Martínez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Fausta Santos de Martínez y á su hija soltera Mariana Sara Martínez, viuda é hija respectivamente del coronel Cipriano Martínez, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO.
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario.

María A. Paullier

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña María A. Paullier una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales, como nieta de don Luis Paullier.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO.
Presidente

Julio M. Clavelli
1.er Secretario

Dulcia Cortinas de Pereira y Rocha

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en 240 pesos anuales la pensión legal que disfruta la señora Dulcia Cortinas de Pereira y Rocha, como viuda del sargento mayor don José M. Pereira y Rocha.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO.
Presidente

Domingo Veracierto,
Secretario

Manuela Ocampo de Gómez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento cincuenta y un pesos con ochenta centésimos la pensión que actualmente disfruta la señora Manuela Ocampo de Gómez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO.
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario

Cándida é Ignacia Padilla

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á 720 pesos anuales la pensión legal que actualmente disfrutan las menores Cándida é Ignacia Padilla, como hijas del coronel Ciriaco Padilla.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO.
Presidente

Domingo Veracierto,
Secretario

Dolcey Puig

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Dolcey Puig, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados como Director y Profesor de la escuela "Elbio Fernández", y catedrático interino del aula de Contabilidad de la Facultad de Comercio, desde Septiembre de 1896 á Diciembre de 1908, inclusives.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 15 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO.
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Varela Acevedo—De acuerdo con lo que le prometí al señor senador por Florida, he estudiado ligeramente el expediente relativo al pago de 110.000 pesos en títulos de Deuda Amortizable por indemnización de terrenos tomados para calles públicas en el Barrio Reus al Norte.

Considero que es imposible que el Senado se pronuncie de inmediato sobre este problema. Entre la cantidad que solicitaba en su mensaje el Poder Ejecutivo, que era de 84.000 pesos, y la que figura en el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, que es de 110.000 pesos, hay una diferencia bastante importante, que no puede explicarse con los antecedentes que se me han suministrado, y en consecuencia, el Senado no puede aprobar el asunto sin un estudio complementario.

En estas condiciones, yo creo que el señor senador por Florida no insistirá en su moción.

Señor Enciso—Al hacer la moción para que se tratara el asunto en la presente sesión, creía que el expediente venía verdaderamente vestido, y que la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes había informado.

Señor Varela Acevedo—Lo habrá hecho ó no; pero en el expediente no consta.

Señor Enciso—De manera que en virtud de las razones que ha expuesto el señor senador por Rocha, y desde que no hay informe, retiro mi moción.

Señor Presidente—En virtud de retirar su moción el señor senador por Florida, queda en suspenso la discusión de este asunto.

Señor Accinelli—El proyecto de ley sancionado por la Cámara de Senadores que extiende los beneficios de la ley de Jubilaciones al personal de enseñanza de la Escuela Elbio Fernández y empleados del Banco de Seguros del Estado, fué modificado por la de Representantes, haciéndose extensivos también estos beneficios á los empleados del Banco Hipotecario.

Me parece que esta modificación introducida es justísima.—(Apoyados).

Por consiguiente, yo pediría que se tratara sobre tablas este proyecto de ley.

Señor Presidente—En consideración la moción formulada por el señor senador por Canelones.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase la modificación.

(Se leyó):

"Artículo 3.o Acuérdanse los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles al personal del Banco de Seguros del Estado y al del Banco Hipotecario del Uruguay."

Señor Presidente—Si se aprueba la modificación introducida por la Cámara de Representantes á dicho proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En segunda discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Se levanta la sesión.

(Eran las 5 y 40 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 16 de Julio de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

53.a amortización

Fondo amortizante .... $ 91.072 73

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 1.600 00	G. González	99.98	$ 1.599 68
" 3.000 00	V. de Vilas	100.00	" 3.000 00
" 11.100 00	J. Schmidt	100.00	" 11.100 00
" 900 00	P. Marquese	100.00	" 900 00
$ 16.600 00			$ 16.599 68
Saldo para la segunda licitación			" 74.473 05
			$ 91.072 73

Montevideo, Julio 14 de 1914.

Miguel V. Martínez, Director.

118-v.jl.16.

DEUDA BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

5.a amortización

Fondo amortizante:	
Cuota de 1 o|o anual s|$ 3.000.000.00	$ 15.000 00
Intereses de 5 o|o s|$ 62.200.00 amortizados	" 1.555 00
	$ 16.555 00
Saldo del servicio anterior	" 85 00
	$ 16.640 00

El 16 del corriente á las 14 horas tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos de la Deuda Banco de Seguros del Estado hasta la cantidad de diez y seis mil seiscientos cuarenta pesos en efectivo, que corresponde á este servicio.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Miguel V. Martínez*, Director.

117-v.jl.16.

DEUDA DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS

11.a amortización

Fondo amortizante:	
Cuota de 1 o|o anual s|$ 1.000.000.00	$ 5.000 00
Intereses de 6 o|o s|$ 57.300, amortizados	" 1.719 00
	$ 6.719 00
Saldo del servicio anterior	" 59 00
	$ 6.778 00

El 16 del corriente á las 14 y 30 tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos de la Deuda Edificios Universitarios hasta la cantidad de seis mil setecientos setenta y ocho pesos en efectivo, que corresponde á este servicio.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Miguel V. Martínez*, Director.

116-v.jl.16.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Chapá Arón por el término de diez días para que comparezca ante esta Dirección á prestar declaración en el sumario instruído con motivo de detención efectuada por el guarda Santiago Bosque del pasajero del vapor "Highrant Piper", por ocultación de alhajas, bajo apercibimiento de procederse como corresponda en caso de no comparecer. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *R. Cosío*, Escribano Adjunto. 124-v.jl.25.

Escuela N. de Artes y Oficios

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de profesor de Dibujo Geométrico Superior y Tecnología Mecánica de esta Escuela.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, deberán presentarse hasta el 31 del corriente á las 17 horas.

Las bases para el concurso se encuentran en la Secretaría de la Escuela á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 17. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *La Dirección.* 123-v.jl.28.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la construcción del cerco y vereda en el terreno de propiedad escolar en la calle Treinta y Tres, esquina Joaquín Suárez, en la Villa de Guadalupe (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Canelones, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Canelones el día 27 de Julio de 1914 á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1914. —*J. P. Gianelli.* Director. 126-v.jl.27.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la provisión mensual y hasta Febrero de 1915 de 6.000 kilos yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, acompañadas de las muestras por duplicado correspondientes, se recibirán hasta el 21 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *La Secretaría.* 122-v.jl.21.

Numeración de la Capital

Se notifica á los propietarios que no hayan hecho efectivo el importe de la nueva numeración y no lo hicieren en el plazo de quince días, á contar desde la fecha, serán demandados judicialmente, según la ley respectiva. El pago deberá hacerse en el escritorio de la casa Talamoni Belloso y Cía., calle Colombia número 1372. — Montevideo, Julio 16 de 1914. 125-v.jl.31.

Compañía General de Ropa Blanca

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que la Comisión Liquidadora de la Compañía General de Ropa Blanca, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de Accionistas celebrada el 9 del corriente, ha prometido vender al señor Manuel E. Lorenzo todas las existencias que constituyen el activo de dicha Compañía. En esa virtud se cita y emplaza á todos los acreedores para que en el término de 30 días concurran al domicilio de la Compañía, calle Mercedes número 884 á deducir las acciones de que se crean asistidos. — Montevideo, Julio 14 de 1914. 121-v.ag.17.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que se ha convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Fernández, Marfetán y Cía., haciéndose *cargo del activo y pasivo* los señores Héctor y Ovidio Marfetán, quienes continuarán el mismo giro de operaciones en la casa calle 25 de Mayo número 514 bajo la razón social de Marfetán y Cía. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Fernández, Marfetán y Cía.* 119-v.ag.5.

OFICIALES

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Ejercicio 1913-1914

Esta oficina previene á los interesados en expedientes de obras nuevas ó construcciones, aumento de aforo y morosos en general que deben concurrir á satisfacer sus impuestos antes del 20 del corriente, vencido cuyo plazo se procederá judicialmente contra los mismos. — Montevideo, Julio 13 de 1914. —*La Dirección.* 100-v.jl.21.

Escribanía de Aduana

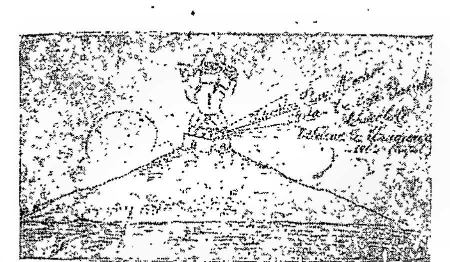
EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido él, señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz*, Escribano de Aduana. 2481-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2728

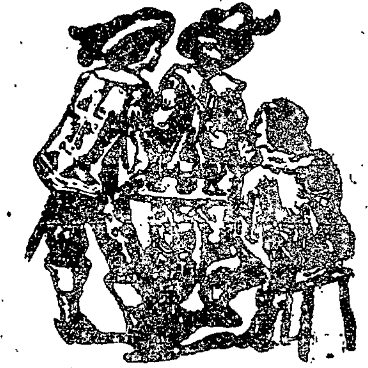


Con fecha 27 de Junio de 1914, los señores Martín Munhó y Juan Giampedraglia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FRAY MOCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 86-v.jl.30.

ACTA N.o 2456



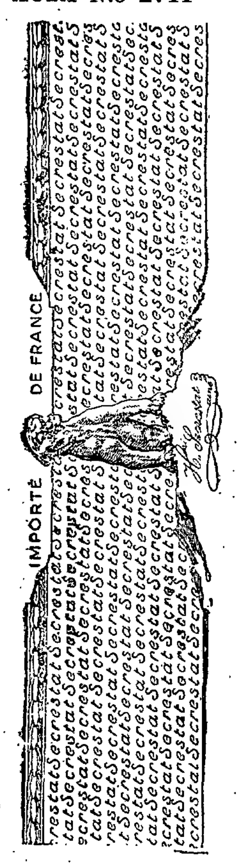
Con fecha 27 de Diciembre de 1913, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES MOSQUETEROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. —Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 78-v.jl.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

ACTA N.o 2744

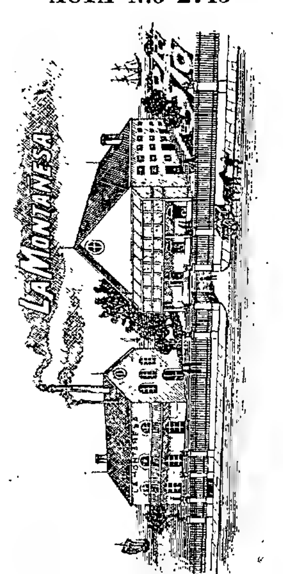


Con fecha 8 de Julio de 1914, el señor Moynié Raoul, apoderado de los señores Heritiers de J. Hré. Secrestat Ainé, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SECRESTAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 65-v.jl.27.

ACTA N.o 2745



Con fecha 8 de Julio de 1914, el señor Juan L. Valle, apoderado de los señores Montes y Tonarelli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA MONTAÑESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 73-v.jl.28.

ACTA N.o 79

Con fecha 25 de Septiembre de 1909, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONUMENTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 52.a (tienda y mercería en general, tejidos de toda clase, sombrerería y demás artículos de casa introductora, mercería). — Montevideo, Julio 4 de 1914.— Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 56-v.jl.27.

ACTA N.o 2742

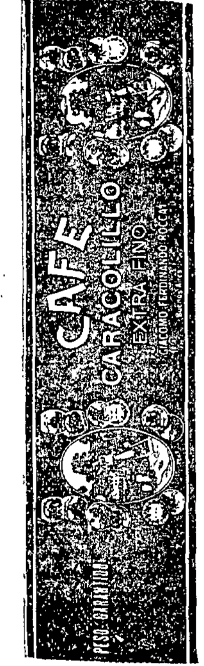


Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la sociedad Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR DE CUBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 48-v.jl.25.

ACTA N.o 2731



Con fecha 30 de Junio de 1914, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de A. B. Rocca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA COSECHERA" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (cafés exclusivamente). —Montevideo, Junio 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 12-v.jl.21.

ACTA N.o 2741

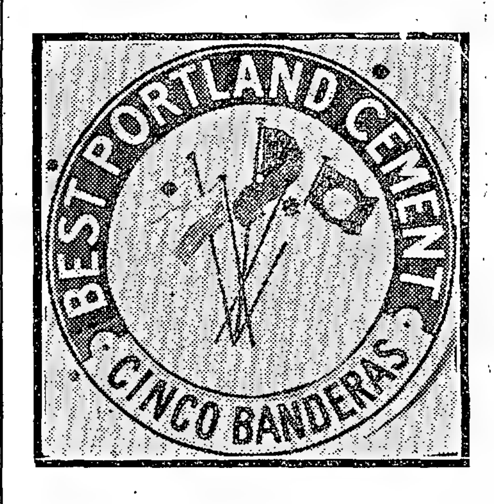


Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la sociedad Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA MERIDIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 47-v.jl.25.

ACTA N.o 2737

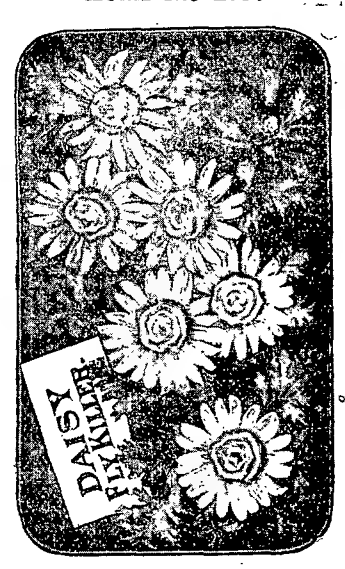


Con fecha 6 de Julio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Raymundo Janssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CINCO BANDERAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 27.a, 28.a, 29.a, 35.a, 40.a, 41.a, 42.a, 73.a y 80.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 45-v.jl.25.

ACTA N.o 2730



Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Harold Somers, de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2-v.jl.17.

ACTA N.o 2723

Con fecha 26 de Junio de 1914, el señor José Tucci, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"IRON BEER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Junio 26 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2520-v.jl.16.

ACTA N.o 2743

Con fecha 7 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"WALK-OVER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos la clase 53.a. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 58-v.jl.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2749

DUNLOP

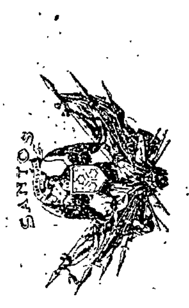
Con fecha 11 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dunlop Rubler Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DUNLOP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a, para llantas de goma. — Montevideo, Julio 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

108-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2727











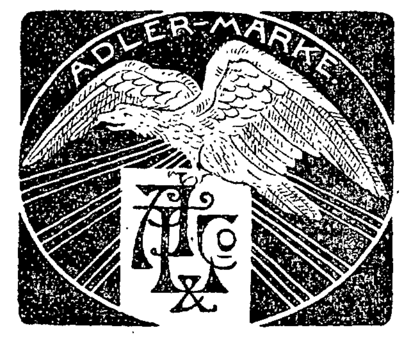
Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Schelp y Schelp, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SANTOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 12.a y 59.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

106-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2725



Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

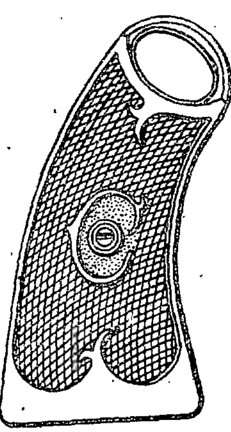
"ADLER — MARKE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

104-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2748

Fig. 1.



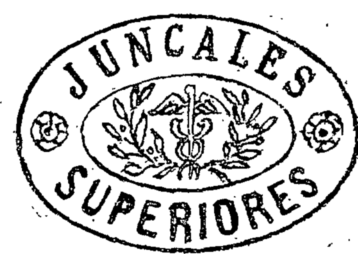
Con fecha 11 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Julio 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

107-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2726









Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Schelp y Schelp, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"JUNCALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 12.a y 59.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

105-v.ag.1.o

ACTA N.o 2746



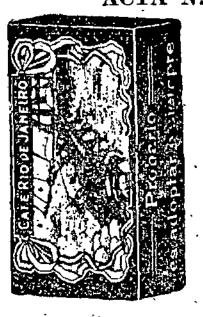
Con fecha 9 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Carapeto Aguilar, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

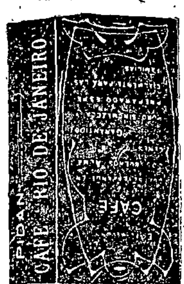
"VESICALINA"

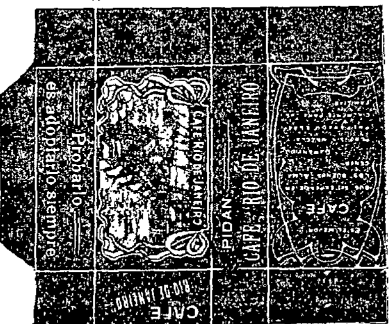
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. (un preparado farmacéutico). — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

85-v.jl.29.

ACTA N.o 2734







Con fecha 30 de Junio de 1914, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de A. B. Rocca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"RIO DE JANEIRO" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (cafés exclusivamente). —Montevideo, Junio 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

15-v.jl.21.

ACTA N.o 2729



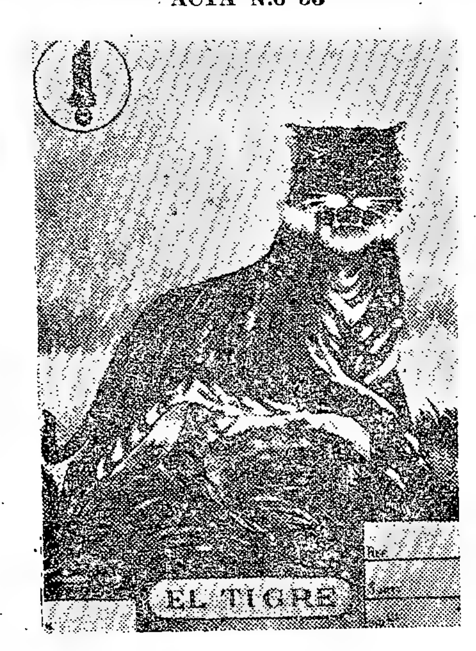
Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Dahlstrom Metallic Door C.o, de Jamestown, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DAHLSTROM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 19.a, 22.a y 24.a, 29.a, 31.a, 32.a y 35.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1-v.jl.17.

ACTA N.o 53

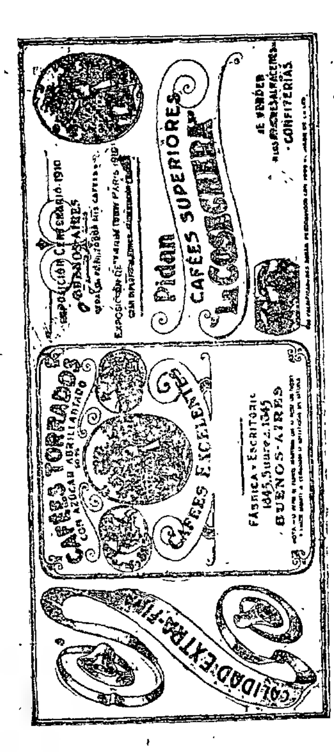


Con fecha 28 de Agosto de 1909, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 50.a y 52.a (tejidos en general de toda clase, sombrerería, artículos de tienda, mercería y confecciones en general). — Montevideo, Julio 4 de 1914.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 76-v.jl.28.

ACTA N.o 2733



Con fecha 30 de Junio de 1914, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de A. B. Rocca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la *marca:*

"LA COSECHERA" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (cafés exclusivamente). —Montevideo. Junio 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 14-v.jl.21.

ACTA N.o 2736

Con fecha 2 de Julio de 1914, el señor Constante Cornelio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL COMODIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 32-v.jl.22.

ACTA N.o 2740

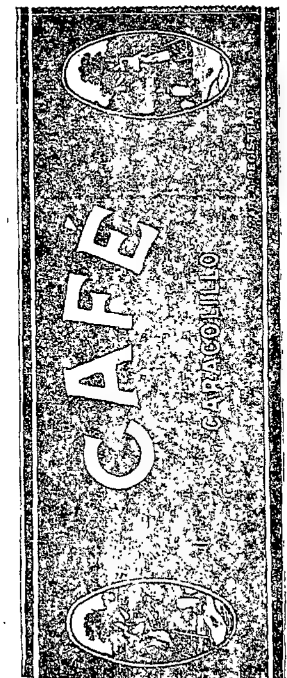


Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía H. de Cabanas y Carbajal, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 45-v.jl.25.

ACTA N.o 2732



Con fecha 30 de Junio de 1914, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de A. B. Rocca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA COSECHERA" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (cafés exclusivamente). —Montevideo. Junio 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 13-v.jl.21.

ACTA N.o 2735



Con fecha 2 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Foster Mc. Clellan, de Wells Street N.o 8, Oxford Street, Londres (Inglaterra), Michigan Street 246 y 248, Buffalo (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la *marca:*

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 28-v.jl.22.

ACTA N.o 2750

Con fecha 13 de Julio de 1914, los señores Nogués y Casas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOÑA ELISA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 96-v.jl.31.

ACTA N.o 2747

Con fecha 11 de Julio de 1914, el señor Pedro Muiño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA SUD AMERICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 52.a inclusive. — Montevideo, Julio 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 92-v.jl.30.

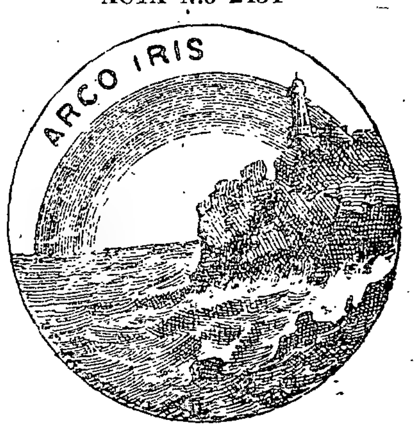
ACTA N.o 2724

Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"MARQUES DEL MERITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 103-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2454



Con fecha 27 de Diciembre de 1913, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARCO IRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, á 55.a, 57.a (hilos tejidos de lana ó pelo, hilos tejidos de seda, hilos tejidos de cáñamo, lana, yute y otras fibras, hilos, tejidos de algodón, vestidos, confecciones de todo género, lencería, ropa blanca y de uso doméstico, etc., etc.). — Montevideo, Julio 4 de 1914.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 77-v.jl.28.

ACTA N.o 2739

Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y. Cía., apoderados de los señores Campodónico y Frugoni, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PRINCESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 57-v.jl.27.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Segundo llamado á concurso

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposición la dirección de las clases de Dibujo (dos cátedras), Inglés (dos cátedras) y Cosmografía (una cátedra), en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá, dentro de los plazos siguientes: las de Inglés y Dibujo hasta el 18 de Septiembre de 1914 inclusive, y las de Cosmografía hasta el 3 de Diciembre de 1914 inclusive.

Todas las solicitudes deberán ser presentadas dentro de las horas de oficina (8 á 12 y 15 á 18).

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los aspirantes. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Enrique A. Cornú*, Secretario. 29-v.jl.22.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes textos á los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria: Historia Americana, por N. Estevanez (300 ejemplares). Zoología, por Torres de la Llosa (300 ejemplares). Geografía Descriptiva, por Luis Cincinato Bollo (300 ejemplares). Algebra, por E. Monteverde (300 ejemplares). Geografía, por A. Carbonell y Migal (300 ejemplares). Mineralogía y Geología, por A. Ronquete (150 ejemplares). Lecciones de Geometría, por R. Muñoz Oribe (150 ejemplares). Química, por J. Langleber (150 ejemplares). Compendio de Historia (Oriente, Grecia y Roma), por A. Malet (150 ejemplares de cada una).

Comprende también 400 ejemplares del Compendio de Historia Patria por H. D.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y cumplir además lo dispuesto en el pliego de condiciones respectivo que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad de 9 y 30 á 12 y de 17 á 19 todos los días.

Las propuestas se recibirán hasta el 21 de este mes y serán abiertas el 22 del mismo á las 17 y 30 en presencia de los interesados que concurran al acto y del Secretario General de la Universidad. —Montevideo, Junio 11 de 1914.—*Andrés C. Pacheco,* Secretario General. 2441-v.jl.19.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que de acuerdo con lo resuelto por la H. Dirección General en sesión del 2 del corriente, la parte práctica de los exámenes de Dibujo y Caligrafía tendrá en adelante carácter eliminatorio, es decir, que el examinado no aprobado en la prueba práctica no podrá rendir la teórica.—Montevideo, Julio 8 de 1914.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

67-v.ag.10.

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 31 de Julio próximo á las 16, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 2217-v.jl.31.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

El Administrador.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Dirección G. de Correos y Telégrafos

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los artículos de librería, ferretería, almacén, tienda y escobería que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio de 1914-1915, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que, con los modelos respectivos, estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 y de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, en el despacho de la Dirección General el día 20 del corriente, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran por sí ó por apoderado en forma á las horas siguientes:

Artículos de librería, á las 15.
Artículos de ferretería, á las 15 y 30.
Artículos de almacén, á las 16.
Artículos de tienda, á las 16 y 30.
Artículos de escobería, á las 16 y 35.

Los artículos de los tres primeros ramos comprenden los que no obtuvieron el número suficiente de postores y los dos últimos, por falta de licitantes.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1914. — *La Secretaría.* 81-v.jl.20.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto.

Llámase á licitación por el término de un mes para la provisión de 5.500 metros cúbicos de piedra partida, destinada al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 55-v.ag.10.

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de un vapor remolcador para el servicio del Tren de Dragado del Puerto

Llámase á licitación para el arrendamiento de un vapor remolcador destinado al servicio del Tren de Dragado del Puerto en un todo de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, en la cual los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 1|2 á 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 25 de Julio corriente á las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados concurrentes al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que sea más conveniente á sus intereses ó el rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1914. *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 80-v.jl.25.

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Correos y Telégrafos, Administración de Rentas y Juzgado Letrado en la esquina de las calles Daymán y Treinta y Tres de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279 y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal del Salto el día 10 de Agosto de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 8 de 1914.—*J. P. Gianelli,* Director.

69-v.ag.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las obras de reformas en la ex quinta de Castro que se destina á Escuela Pública, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 16 de Julio de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 24 de 1914.—*J. P. Gianelli,* Director.

2511-v.jl.16.

Ministerio de Guerra y Marina

En cumplimiento de lo que determina la ley de fecha 29 de Enero de 1912, llámase á licitación pública para la provisión de un vapor transporte de ultramar destinado al tráfico de carbón y productos del país al servicio del Estado, con arreglo á las siguientes condiciones generales:

I—La capacidad de carga neta transportable no será inferior de seis mil toneladas.

II—La eslora y manga del transporte estarán limitadas por las dimensiones del Dique Nacional, largo 135 metros, ancho 15.80.

El calado máximo con la carga completa no excederá de 24 pies.

III—La velocidad no será inferior á once millas náuticas, con calado correspondiente á la carga máxima en prueba de 4 horas sobre la milla y á 10 millas náuticas con la carga máxima en prueba de 24 horas.

IV—El vapor debe reunir todas las cualidades necesarias para la navegación oceánica y presentar la mejor clasificación de las autoridades competentes en el país de donde proceda.

V—Estará dotado de todos los enseres, útiles, anexos y repuestos usuales para un equipo perfecto, así como de los aparatos é instrumentos de navegación y de la telegrafía sin hilos.

VI—El vapor será entregado al Estado con las formalidades de práctica en el puerto de Montevideo en un plazo no mayor de 40 días después de firmado el contrato.

VII—El pago del vapor transporte se hará en letras de tesorería que devengarán un interés anual de 6 o|o y se ajustará en la forma siguiente:

30 o|o á los 12 meses después de haber sido entregado el transporte á satisfacción del Gobierno; 30 o|o á los 18 meses de la fecha de entrega; 40 o|o á los 24 meses de la misma fecha.

VIII—Cada propuesta deberá presentarse acompañada de las fotografías y planos detallados del vapor, memorias descriptivas y especificaciones completas del mismo, así como del inventario minucioso de todas las existencias de á bordo.

IX—Se tendrá especialmente en cuenta para la resolución que corresponda:

1.o La importancia y experiencia de la casa constructora.

2.o La calidad y clase de construcción adaptable al transporte de carbón y frutos del país, al mismo tiempo que á la instrucción de hombres de mar de la marina de guerra nacional.

3.o El sistema de las maquinarias y la economía en el consumo del carbón empleado en la velocidad exigida.

X—Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

XI—Cada proponente acompañará á su propuesta la suma de $ 2.000.00 en garantía del mantenimiento de la misma.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más conveniente ó de rechazar todas las que se presenten si así conviniera á sus intereses. — Montevideo, Julio 1.o de 1914. — *La Secretaría.* 24-v.ag.9.

Comisión Demarcadora de Límites con la República de los E. U. del Brasil

Se previene á las personas que se consideren con derecho á las islas ó islotes del río Yaguarón y laguna Merín, que se encuentran ubicadas en la jurisdicción del Uruguay, que deben presentar sus títulos á la Comisión de Límites Uruguaya, en Villa de Artigas, Departamento de Cerro Largo, ó al Ministerio de Relaciones Exteriores, en Montevideo.

A las personas que presenten títulos se les dará recibo, en el que se hará constar detalladamente el número de hojas, el nombre del escribano ó autoridad que lo ha expedido y en favor de quién, si existe plano agregado y quién lo suscribe, el nombre de la persona que lo presente y su domicilio, y cuantos datos sean oportunos para garantir al depositante y evitar errores ó confusiones.

Se fija el plazo de noventa días para la presentación de los títulos referidos, á los efectos de la prescripción, según lo dispone nuestro Código de Procedimiento Civil sobre emplazamientos (artículo 307). — Villa Artigas, Junio 24 de 1914.— *José Chiappara,* Comisario de Límites.

De los trabajos hidrográficos efectuados por dicha Comisión Demarcadora de Límites, resulta que, de acuerdo con el tratado sancionado en el año mil novecientos nueve, pertenecen á la jurisdicción uruguaya las siguientes islas:

En la laguna Merín: Las islas denominadas del Tacuarí, con excepción de la isla llamada Brasilera y los islotes cercanos á ésta; en la misma laguna y frente á la barra del río Cebollatí, la isla llamada Brasilera.

En el río Yaguarón: Las islas llamadas, respectivamente, de Denis, Jacinto y Don Socorro ó Castellana. 2497-v.jl.30.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de 10.000 kepíes para las unidades del ejército.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección de Informes y Aduana de esta Administración de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 20 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de esta Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 10 de 1914. — *La Secretaría.* 101-v.jl.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 20.000 kilos arroz Bremen.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 16 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *La Secretaría.* 91-v.jl.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Esta Oficina llama á licitación pública por segunda vez para la provisión de mulas destinadas al Corralón Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 17. Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la misma hasta el día 20 del mes en curso á las 16 horas, para ser abiertas en presencia de los interesados, cualquiera sea el número de los que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses que le están encomendados. —Montevideo, Julio 8 de 1914.—*Ricardo E. Yancelli,* Jefe.

68-v.jl.17.

RECAUDACION DE PATENTES DE PERROS

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo, se expedirán en esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, las patentes para el ejercicio 1914 y 1915, de acuerdo con decreto reglamentario en vigencia.—Montevideo, Julio 1.o de 1914.

40-v.jl.31.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1336 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.* 2489-v.sep.22.

Marcelina Durán de Yjes, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Arcos, María Vidal, Eduardo García, María Curbelo, Angela M. de Carpaneto, Rosa Cerruti, Enrique P. Dourke y los de Pedro Serrande, que se encuentran depositados en el sepulcro número 278 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 20 de 1914.—*La Administración.* 2311-v.ag.24.

Doña María Lisazo de Franza, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 576 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su finado padre don Joaquín Lisazo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 18 de 1914.—*La Administración.* 2084-v.jl.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RICCIARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sud, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1039, y doña ANA DEBITONTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

74-v.jl.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DI LANDRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 56p, y doña VICENTA SAVO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 562.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

102-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO FOTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1427, y doña GRACIANA JOSEFA BORZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

82-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO GERARDO DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña MARIA EUGENIA SOISA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

59-v.jl.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña MARIA TERESA SIMEONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Gaeta (Provincia de Caserta), domiciliada en la calle Zabala número 1270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE VIANA URTUBEY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1472, y doña ANA MARIA MARTINEZ ARBOLEYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 910.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 91-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OCHAGAVIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 884, y doña CHARLOTTE AUGUSTA HERMS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Frankfurt, domiciliada en la calle Durazno número 884.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO COLOMAR, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 932, y doña LUISA SERRAUTTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Durazno número 932.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 60-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ALVAREZ PEREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Convención número 1101, y doña ENRIQUETA ALVAREZ FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle San José número 918.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutidrrez,* Oficial del Esado Civil. 61-v.jl.16.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 1071, y doña ROGELIA PITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Soriano número 1071.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO NUÑEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Grande del Sud, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA BANDERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONRADO ROLDAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuareim número 1215, y doña MARIA MAGDALENA PICCARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 115-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MASIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Soriano número 1117, y doña SYLVIE CAPDEVIELLE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bigorre, domiciliada en la calle Soriano número 1117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BREZZA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1170, y doña AMALIA CATARINELLI, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Perugia, domiciliada en la Acnida de la Paz número 1170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 85-v.jl.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, naci-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

do en Pontevedra, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1422, y doña CARMEN BALAY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1523.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALADAN, de 38 años de edad, de estado viudo de Petrona Rivero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Magallanes número 1012, y doña NATALIA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Magallanes número 1012.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRADE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1731, y doña JOSEFA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Mercedes número 1731.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 87-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DANGIOLILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1586, y doña PILAR REY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1586.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 88-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRION, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Particular número 1007, y doña SOLEDAD SAAVEDRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1542.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Colonia número 1474, y doña JOAQUINA TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colonia número 1474.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 76-v.jl.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VACCA REALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Avenida de la Paz número 1912, y doña MARIA ANA OTEGUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pacheco número 1129.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 106-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO MERUÉNDANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Figueroa número 2285, y doña ETELVINA CANCIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Ana de Livramento, domiciliada en la calle Figueroa número 2285.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hocquart número 1770, y doña MARIA ELENA PRIETO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 92.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 80-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN CROVETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1999, y doña HERMINIA PEIRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1757.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.* 81-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO YAÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Agraciada número 1705, y doña MARIA PICOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Agraciada número 1705.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 62-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INDALECIO CIPOLINA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Miguelete número 1875, y doña AMALIA ANA BORRAZAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en *la calle Madrid número 1315.*
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 63-v.jl.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguay número 782 (1.a sección), y doña AMABILIA HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lucas Moreno (Barrio Larravide).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 92-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN T. SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en el Barrio Larrañaga, y doña DOMINGA TAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Barrio Larrañaga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 93-v.jl.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SISTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Batlle y Ordóñez, domiciliado en la calle Soriano número 1344, y doña HORTENSIA ELVIRA POVIGNA, de 23 años de edad, de estado soltera, *de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental*, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, *en la de la 5.a sección* y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 94-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PANTALEON AGUIRRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 189, y doña GERTRUDIS CALVO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 95-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDRO AGNESE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gerentes número 14, y doña CAROLINA LUISA BERNASCONI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Guaviyú número 104.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
64-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don JUAN ARCHIBALDO LAWLOR, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Soriano número 75, y doña HERMINDA FIGUEREDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

65-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO STRATA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 88, y doña ANA REPETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría, domiciliada en la calle Colorado número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

66-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO BRECCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico de ríos, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1288, y doña JULIA ANGELA RIVANERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Burgues número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

67-v.jl.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Suecia s|n., y doña ROSA RIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Vizcaya s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

96-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO ISABELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1753, y doña FELICIA LAIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1828.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

89-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLOMBO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1764, y doña AMALIA TABAMAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1764.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

90-v.jl.21.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO TABAREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Camino al Cerro s|n., y doña VELIA MARCELINA BUZZETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

68-v.jl.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CERVERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 11 de Abril de 1884, domiciliado en la calle Córdoba número 1183, y doña CECILIA SERVENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 1.o de Enero de 1894, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.

108-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO C. CASARAVILLA ESTRADA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 5 de Abril de 1883, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1429, y doña ELENA MORALES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 28 de Agosto de 1886, domiciliada en el Camino Millán número 550.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.

109-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZUNINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 13 de Enero de 1880, domiciliado en Villa Colón, calle Coronel Primitivo Larrobla, y doña DELFINA TARAMAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 5 de Diciembre de 1880, domiciliada en la calle 2.a Rivera y Libertad s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.

110-v.jl.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FLORENCIO BOGLIACCINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Presidente Batlle número 20, y doña SARA VIERCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santo Domingo de Soriano, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernandez,* Oficial del Estado Civil.

111-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle República número 17..., y doña BERTA KEEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia Suiza, domiciliada en la calle Yaro número 1522.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

112-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS RIPPA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1890, y doña DOLORES GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle La Paz número 1903.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

97-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEMO GILBERTO CABRAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Arismendi número ..., y doña EOFELIA MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Ana de Libramento, domiciliada en la calle Charrúa número 2026.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

98-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO GABRIEL MACHENAUD, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 438, y doña EUGENIA MARTINA RUBIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 1121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

99-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RETTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1800, y doña ROSA ROCHINOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

77-v.jl.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JENSSEN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1138, y doña BERTA ESTHER LIZARRAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Victoria número 1451.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

116-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don MANUEL VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Chaná número 2284, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Chaná número 2284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
117-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 11 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don RAMON CANTERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y daña SARA AYDÉE ALARCON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Cufré número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
113-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRECIO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Héctor Varela s|n., y doña ROSA MANICERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Galicia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
69-v.jl.16.

19.a Sección del Deptò. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROBERTO WEGENER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2479, y doña EMA FRIDA KRIEGEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sagan, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
114-v.jl.24.

En la Capital, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VIGNOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 2131, y doña CARMEN BISSOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 2144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
118-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 42, y doña MARIA RODO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1787.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
78-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO BIAGIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Siracusa, domiciliado en la calle Coquimbo número 29, y doña ENRIQUETA MONCHIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Constitución número 2219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
72-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2667, y doña VISITACION MONTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
73-v.jl.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 79, y doña LUISA PAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
100-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO EVARISTO CORE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Doctor Pena s|n., y doña CATALINA AGUEDA BACCINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Doctor Pena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
101-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAZ AUGUSTO COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 47, y doña LAURA IGNACIA ACERBI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle del Cid s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
70-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARASCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Aurora número 22, y doña DOMINGA PARISI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad orental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
71-v.jl.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aniseto Dallera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguiente errores: Figurar el inscripto con el apellido Dalera en vez de Dallera; su padre con el de Daleri en vez de Dallera; su madre como Carolina Niobs, en vez de María Carolina Viola; sus abuelos paternos como Florencio Dalero y Rosa Monzoni, en vez de Francisco Dallera y Rosa Moroni, y los maternos como Luis Niobs y Rosa Berlini, siendo Luis Viola y Angela Arpeselia. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *José Pedro Barbot,* Actuario. 88-v.jl.27.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paredes, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Eloy G. Pereira,* Actuario.
2496-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber que en el juicio seguido por doña Rosa Lasarga de Ferrari contra David Ferrari, por divorcio (expediente sobre administración de bienes mandado correr por separado), se ha dictado la siguiente resolución: "4073. — Paysandú, Junio 22 de 1914. — Vistos: Los petitorios contenidos en el escrito de fojas 22 y; Considerando: Que aún cuando no se señala por el momento ningún peligro real y positivo para los intereses de la esposa, ni se hace un solo cargo al demandado de esos que podrían fundamentar una resolución, apartándolos de la administración que le pertenece de pleno derecho por el matrimonio, y que, aún cuando el proyectante ha sostenido siempre con la misma convicción que privar á un esposo de esos derechos por la sola circunstancia de iniciársele una demanda de divorcio, no es interpretar lógica y sensatamente el artículo 17 de la ley de Divorcio de mil novecientos siete, porque esta disposición no manda que se decreten en ese caso tales ó cuales medidas, sino que faculta á los jueces para decretar todas las medidas conducentes y garantir la buena administración de los bienes del matrimonio, lo que es una cosa muy distinta; no obstante eso, y no obstante aceptar en el fondo el proveyente los argumentos del dictamen fiscal que antecede, estima que, dada la insistencia de la actora reveladora de temores evidentes que no se atreve á concretar y dada la tendencia innegable de nuestra actual legislación de divorcio, á amparar cada vez más á la esposa que tiene derecho á su tranquilidad en materia financiera cuando menos, es prudente decretar algunas de las medidas solicitadas que no dañarán á nadie y alejarán, en cambio, esas dudas temerosas. Por estos fundamentos, y haciendo uso el proveyente de las facultades discrecionales que acuerda la disposición legal citada, dispónese: Qué el demandado no podrá vender, arrendar, ni en general comprometer en forma alguna los bienes de su esposa, sin solicitar en cada caso la correspondiente autorización de este Juzgado, y mandar que se publique esta resolución en la forma acostumbrada. — *Mariano Pereira Núñez* (hijo)". — Lo proveyó y firmo, etc. — *Joaquín Brandao Sosa,* Escribano. — Y de acuerdo con lo resuelto se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 23 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
2523-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión "ab intestada" de Gumersindo Fernández (a) "Mariano Guerra", á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 2519-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el

artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2516-v.ot.14.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Abril 1.o de 1914.—*Juan Cendán*, Escribano. 2361-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Dionisio Gadea, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1914. — *Rafael F. Ximénez*, Actuario. 2391-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION (Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga*, Juez de Paz. 2477-v.sep.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell, ó á sus causahabientes por cualquier título, y á todo el que se considere con derecho al solar número 1 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó esquina Montevideo, ángulo Norte de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Junio 15 de 1914.—*Pedro B. Farías.* 2509-v.jl.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell, ó á sus causahabientes por cualquier título, y á todo el que se considere con derecho al solar número 2 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó entre las de 18 de Julio y Montevideo de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Junio 15 de 1914.—*Pedro B. Farías.* 2508-v.jl.26.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carve Urioste y Compañía, debiendo presentarse los que tengan créditos contra la misma á deducir sus derechos dentro del término de treinta días al domicilio del socio liquidador don Amaro Carve, en esta ciudad, calle Colón número 1358. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Amaro Carve.* — *Carlos Carve Urioste.* 113-v.ag.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que don Luis Norberto Barlocco vende á don Julio Corvetto la mitad del despacho de bebidas situado en el Mercado Central, denominado "Bar Carrara". La venta se hace de acuerdo con el compromiso firmado entre ambos. Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Al mismo tiempo participamos que sobre el mismo negocio, los abajo firmados constituyen sociedad, cuya escritura, así como la venta expresada, serán autorizadas por el escribano doctor Pedro Callorda y Acosta. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Luis N. Barlocco.* — *Julio Corvetto.* 109-v.ag.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber á las personas con quienes estamos en negocios y al público en general que la sociedad comercial que giraba en el Departamento de Rivera, lugar llamado Guaviyú, 7.a sección, bajo la razón social de Machado y Compañía, entra en liquidación desde el día 15 de Julio por terminación del contrato, sin que sea dado, á los socios iniciar nuevos negocios. Y para su constancia y á los efectos de derecho se publica el presente. — Rivera Julio 13 de 1914. — *Machado y Cía.* 99-v.ag.4.

Disolución y formación de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom se va á disolver la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación del ramo de farmacia bajo la razón de Casella García y Cía. con establecimiento en la Avenida 18 de Julio número 1911; y se formará una nueva sociedad entre los señores Alfredo Casella, Juan R. García Alzugarat y Emilio Bonjour Costabel, la que se hará cargo del pasivo de la sociedad Casella García y Cía., siendo los únicos responsables de dicho pasivo los señores García Alzugarat y don Emilio Bonjour Costabel. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1914. — *Alfredo Casella.* — *Juan R. García Alzugarat.* — *Pascual Golino.* — *Emilio Bonjour Costabel.* 93-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

Avisamos que de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 la sociedad Selvatico y Gallo, establecida con almacén al por mayor en la calle Agraciada número 1894, queda disuelta de común acuerdo y amigablemente. También se participa que esta fecha hemos prometido vender las existencias de la casa susodicha á los señores Gallo Mezzano y Cía., citando al mismo tiempo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 10 de 1914. — *Selvatico y Gallo.* — *Gallo Mezzano y Cía.* 110-v.ag.4.

Al comercio y al público

De conformidad á la ley del 26 de Septiembre de 1904 y á los efectos que ella establece, avisamos al comercio y al público que tenemos comprometido en venta las máquinas, útiles y demás existencias que constituyen el activo de la mueblería y carpintería que gira en esta ciudad bajo la razón social de Fernando Baranzano y Hno., cuya disolución de sociedad también hemos resuelto de común acuerdo y por caducidad de contrato. — Rocha, Julio 9 de 1914. — *Fernando Baranzano.* — *Domingo Baranzano.* 114-v.ag.4.

Al comercio y al público

Se convoca á todos los acreedores de don Juan Bautista Etchevers para la reunión que tendrá lugar el día 20 del corriente á las 16 y 1|2 (4 y 1|2 p m.), en la Sucursal del Banco de la República, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, y previniéndose que se resolverá lo que corresponda con el número de acreedores asistentes. — Salto, Julio 9 de 1914. — *Varios acreedores.* 90-v.jl.20.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Agustín Pena las existencias y útiles de mi casa de negocio que tengo establecida en la calle Pérez Castellanos número 1378. En su conocimiento, los que se consideren con derecho á cobrar alguna cuenta deben pasar por dicha casa en el término de treinta días, á contar de esta publicación, para serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *J. Masciotto.* 83-v.jl.30.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sottocasa, Radice y Cía., quedando desligado el señor Ismael Sottocasa, continuando los firmantes con el mismo negocio bajo la firma Radice y Cía. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Augusto Radice.* — *Juan Galbiati.* 82-v.jl.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con esta fecha he prometido en venta á doña Filomena García mi negocio de restaurant y billar, establecido en la calle Sierra número 2418, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Faustino Maqueira.* 74-v.jl.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que la sucesión de don José Mantegani ha resuelto venderme, previa autorización judicial, la parte que correspondía á su causante en el negocio de platería y relojería que en sociedad con el que suscribe tenía establecido en la calle Río Negro número 1627, debiendo, en consecuencia, los que se consideren con cualquier derecho presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Marcelino Barnech.* 66-v.ag.10.

Al público y al comercio

Se avisa que la disolución proyectada de la firma social de Luis y Esteban D'Angelo en el ramo de hotel, situado en la calle Buenos Aires número 728, queda sin efecto, y continuarán en lo sucesivo como hasta aquí sus operaciones comerciales bajo la misma firma de Luis y E. D'Angelo. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Luis y E. D'Angelo.* 84-v.jl.30.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada en esta ciudad el 1.o del corriente por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de L. Tuso y Cía., quedó disuelta de acuerdo con el convenio celebrado con los acreedores de la misma. Y á los fines que hubiere lugar se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Elvira Marabotto de Tusso.* — *Leonardo Tuso.* 62-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber, á los efectos legales, que en virtud de escrituras otorgadas el 3 de Junio último ante el escribano Juan Cazeaux ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba bajo la firma Federico Bonsignore y Cía. para la explotación de la barraca de maderas y artículos de construcción que existe en esta ciudad en la calle Uruguay número 1986, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Bonsignore. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *F. Bonsignore y Cía.* 60-v.jl.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he comprado al señor César Minoli la casa de negocio que en el ramo de fiambrería tiene establecida en la Plazoleta Villa Muñoz número 3. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo Julio 8 de 1914. — *Dante Minoli.* 61-v.jl.28.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público, que con fecha 6 de Julio del corriente año he vendido al señor José Villaberde la carnicería que tenía establecida en esta ciudad calle Miguelete número 1665. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el local mencionado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1914, — *Lorenzo Ciocca.* 98-v.ag.3.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á los señores Esteban Urbano y Daniel López el biógrafo de mi propiedad denominado "Cinema Esmeralda", situado en la Avenida General Flores número 298. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Mateo Estevas.* 63-v.jl.28.

Venta de hotel

El que suscribe hace saber al comercio y al público que ha prometido vender á los señores Aurelio Abella y Roberto Gilardoni la casa de negocio de su propiedad que en el ramo de hotel tiene establecida en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), conocida por "Hotel Industrial". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días que prescribe la ley. — Juan L. Lacaze, Julio 7 de 1914. — *Antonio Aicardi.* 71-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que está proyectada la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Pascual Tauca y Cía. en el ramo de fabricación de cal, debiendo quedar el socio don Pascual Tauca con el activo y pasivo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 7 de 1914. —*Juan O. Tauca.* 72-v.jl.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á la señora Esperanza García de Fernández y á don Angel Cozzetti mi casa de comercio que en el ramo de fonda y posada tengo establecida en esta Capital en la calle Yacaré número 1580. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado

domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Bautista Gatti.* 64-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José F. Alonso hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza con la razón de Esteban Molinari y Cía. en el ramo de talabartería y anexos, con domicilio en la casa de la calle Mercedes número 838, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del negocio don Esteban Molinari, quien continuará con la casa.—Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Esteban Molinari.* — *Juan Carlos Molinari.* 94-v.ag.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Teodoro Odriozola (hijo) las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén al menudeo tengo establecida en esta ciudad, calle Asamblea s|n., contiguo al Mercado Municipal. El pasivo de la misma, sometido á un concordato extrajudicial, aceptado y firmado por los acreedores, de acuerdo con el artículo 1524 del Código de Comercio y homologado por auto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, de fecha 13 de Junio último, queda á cargo del que suscribe y del de su fiador, para ser cumplido estrictamente en los plazos estipulados. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Julio 6 de 1914. — *Sebastián Campodónico.* 75-v.jl.29.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Francisco Fernández nuestra casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant denominado "Hipódromo Nacional de Maroñas", tenemos establecida en el Hipódromo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Juan Gelos y Cía.* 43-v.ag.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café, confitería y billar giraba bajo la razón social de Calvetti y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de los señores José Runco y Pedro Gatti, que constituyen hoy dicha sociedad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Guadalupe, Julio 4 de 1914. — *Pedro Gatti y José Runco.* 41-v.jl.27.

Venta de farmacia

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido á la sociedad Augusto Gebelin y Cía. la "Farmacia Visca" que teníamos establecida en esta plaza Avenida Carelones esquina Pasaje Ramírez. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días, á contar desde hoy, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado á deducir sus derechos.—Montevideo, Julio 3 de 1914. — *Emilio Tobler y Cía.* 44-v.jl.27.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto vender al señor P. Adolfo Yerle el taller de afilación á electricidad que con el título "Al Cirujano de las Tijeras" tenemos establecido en esta plaza, calle Ciudadela número 1258. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los acreedores para que, con los justificativos pertinentes, se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado dentro del término de treinta días, á contar desde el de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1914. — A ruego de mi señora madre María V. de Yerle: *Elisa Yerle.* — *Pedro Yerle.* — *María Luisa Y. de García.* — *Elisa Yerle.* 33-v.jl.24.

Promesa de venta

De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he contratado vender á los señores R. Castellanos (hijo), N. C. Davis y B. Machin Avellanal las maquinarias, útiles y existencias de mi fábrica de fósforos "La Criolla", que tengo establecida en la calle Méndez Núñez y Camino Pereyra, en esta ciudad. A los efectos de la expresada ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1914. — *J. Ylla Font.* 30-v.jl.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Mario Cardini y Vicente López mi casa de comercio que en el ramo de bar, restaurant, café y billar denominada "La Gran Peña", situada en esta Capital, en la calle Ituzaingó número 1252, esquina Reconquista número 551 y esquina Brecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con sus respectivas cuentas en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término de 30 días, á los efectos de derecho. —Montevideo, Julio 3 de 1914. — *Jaime Tomás.* 35-v.jl.24.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores César y Francisco Dellatura la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Isla Gorriti y Joaquín Requena. Y á los efectos consiguientes citamos á todos los que se consideren acreedores para que dentro de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos á la misma casa. — Montevideo, Julio 3 de 1914. — *Ramón Nandín.* 31-v.jl.24.

Venta de comercio

Por medio del presente y en nuestro carácter de únicos socios de ela razón y firma social de Umpiérrez y Figueroa, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que en escritura que con fecha 30 de Junio último autorizó el escribano don Avelino José Martorell, hemos vendido á don Arsenio Ortiz nuestra casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas teníamos establecida en esta villa. A los efectos de los dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos pública dicha venta, á fin de que, dentro del plazo legal, concurran con sus respectivos créditos todos los que se consideren nuestros acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón (Departamento de Canelones), Julio 3 de 1914. — *Damián Umpiérrez.* — *Gregorio Figueroa.* 18-v.jl.23.

Almacén vendido

Participamos al comercio en general que hemos contratado vender al señor Domingo E. Bausada la casa de comercio que en el ramo de almacén y ramos generales tenemos establecida en la Estación Pampa, y hacemos estas publicaciones á los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Domingo E. Bausada.* — *Urgel y Cía.* 115-v.ag.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Lorenzo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1500, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Manuel Maqueira.* 25-v.ag.4.

Venta de comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Emilio Mardones las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira esquina Patria, de esta ciudad, en el ramo de despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Jesús Veira.* — *Emilio Mardones.* 27-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Fontana y Castiglioni en el almacén de comestibles, despacho de bebidas y fonda sito en el pueblo Colón, de este Departamento, quedando don Daniel Castiglioni á cargo del activo y pasivo de la misma y desligado completamente don José Luis Fontana. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 2 de 1914. — *José Luis Fontana.* — *Daniel Castiglioni.* 20-v.jl.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con fecha 30 del pasado mes he vendido á los señores Bartolomé Galeana y Julio Varecini mi casa de comercio que en el ramo de hotel tenía en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, notifico á mis acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos y les serán satisfechos. — Rivera, Julio 1.o de 1914. — *Juan Viniani.* 52-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber que en escritura autorizada el 20 de Junio próximo pasado por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de carpintería de obra blanca en la calle Hocquart número 1626, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Benito Díaz. — Montevideo, Julio 1.o de 1914.—*Díaz y López.* 42-v.jl.27.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de 20 de Junio último, autorizada por el escribano don Juan Varese, ha quedado enteramente disuelta de común y amigable acuerdo y desde la actual fecha, Julio 1.o de 1914, la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma de Dasso y Dulcino, la cual tenía su sede en casa con frente á la calle Rincón esquina Ituzaingó, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Luis Dasso del activo y pasivo de la extinguida sociedad, así como de la referida casa de comercio, cuyos negocios continuarán por cuenta del señor Luis Dasso exclusivamente. Y á los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1914. — *Luis Dasso.* — *Andrés Dulcino.* 19-v.jl.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Antonio Bug Molinas mi casa de negocio en el ramo de puesto de verduras y frutas que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 509. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 1.o de 1914. — *Angela Campoamor.* 8-v.jl.21.

Disolución de sociedad y liquidación

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Roberto Bottazzi Hermanos y Compañía, la que se dedicaba á la elaboración de ladrillos, teniendo al efecto el establecimiento en el Camino á la Tablada (Continuación Raffo), entre Sayago y Pantanoso, en este departamento. Por la propia escritura se ha designado al señor Noé Sapelli para que efectúe la liquidación de la citada sociedad, por lo que se participa á las personas que tengan créditos contra la misma se dirijan al nombrado señor Noé Sapelli, establecido con almacén de comestibles y bebidas en el Pantanoso, Camino de los Hornos, dentro del término de treinta días, á contar desde hoy, á fin de percibir lo que les corresponda. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Sayago, Junio 30 de 1914. — *Noé Sapelli.* — *Juan Bottazzi.* — *Roberto Bottazzi.* —*Fermín Bottazzi.* — *José Cancela.* — *Clemente Barilani.* — *Francisco Noli.* — *Heriberto Pérez.* 11-v.jl.23.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Abelardo E. Rodríguez el colegio de mi propiedad denominado "El Liceo", con todas sus existencias, situado en esta ciudad, calle Durazno número 1586. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en el local del referido establecimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1914. — *Jaime Ferrer Barceló.* 34-v.ag.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he propuesto vender al señor Luis Ferrari mi casa de negocio en el ramo de puesto de verduras que tengo establecida en la calle Justicia número 2101. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1914. — A ruego de Víctor Russo: *Lázaro Vigliola.* 6-v.jl.21.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados participan que la firma social que giraba con el nombre de Martínez y Martínez en la casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1601, esquina Minas número 1702, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Martínez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, que les serán cancelados. — Montevideo, Junio 30 de 1914. — *Manuel Martínez.* — *Jesús Martínez.* 7-v.jl.21.

Disolución y formación de sociedad

De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se avisa á quien interese que la sociedad Koch y Cardini, establecida con taller de herrería en la calle Miguelete número 1275, queda disuelta de común acuerdo y amigablemente, quedando á cargo de ambos socios los créditos á pagar é igualmente á cobrar. También se participa que don Pedro Minoli ha comprado la parte que correspondía en las existencias del referido taller de herrería al socio saliente don Julio Koch, y queda ahora, por este hecho, constituída nueva sociedad en el mismo ramo y local, bajo la firma de "Cardini y

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Anspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gumila y Juan

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan I.

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cadenas y Cía. Leonardo
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Julio 1.o de 1914.

49-pte.1016. *J.as Olivera.* V.o B.o: *Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rurales 22 y 43.		M.	30 Abril 1914
1.o 2.o grado núm. 9.		V. y M.	31 Julio 1914
	CANELONES		
1.o 1.er grado núm. 4.	Pando	M.	15 Julio 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Julio 1914
	ROCHA		
1.o Rural núm. 22...	Alférez	V. y M.	31 Julio 1914
	CERRO LARGO		
1.o 1.er grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas....	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 44...	Carpintería	M.	31 Diciembre 1914
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
	RIVERA		
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Palma	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	V. y M.	31 Diciembre 1914
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1983-pte.625.

Minoli",, constituída por los señores Marino Cardini y Pedro Minoli. — Montevideo, Junio 30 de 14. — *Julio Koch.* — *Marino Cardini.* — *Pedro Minoli.* 4-v.jl.20.

Extravío de documento

Participamos al comercio y al público en general que habiéndose extraviado un conforme número 1710, á vencer el 24 de Diciembre p|v. firmado por los señores Juan y Manuel Leiros, comerciantes de esta plaza, y por el señor Francisco Pereyra, como garante, con n|. endoso *en blanco*, hemos tomado las medidas necesarias para que tal documento no pueda hacerse efectivo ni descontado en ningún

Banco. — Montevideo, Junio 27 de 1914.—*Ferratti y Cía.* 26-v.ag.4.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Adrián Arralde mi casa de comercio en el ramo de botica denominada "Botica Italiana", establecida en las calles 18 de Julio y Queguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten á la indicada casa comercial dentro del plazo de 30 días, á contar desde esta publicación, con los justificativos de sus créditos para serles sa-

tisfechos. — Paysandú, Junio 27 de 1914.—*Esteban N. Casaretto.* 3-v.jl.20.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público que han prometido vender á don Carlos Merazzi el establecimiento industrial en el ramo de garage y taller mecánico de su propiedad, situado en la calle Treinta y Tres entre las de Daymán y General Rivera, en la ciudad del Salto, conocido por paraje de "Cancha Cerrada". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro

de los treinta días que prescribe la ley. — Montevideo, Junio 26 de 1914. — *Echenique, Fernández y Nebel.* 2522-v.jl.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á favor de don Pedro Parodi el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Soriano número 749, esquina Liniers, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 26 de 1914. — *Juan Vázquez y Cía.* 2525-v.jl.20.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemoc saber al público y especialmente al comercio que de común y perfecto acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial comanditaria que bajo la razón de "Domingo Saccone" existía entre nosotros con la empresa de cochería y pompas fúnebres establecida en esta ciudad, calle Yi número 1736, quedando á cargo del firmante Saccone todo el activo y pasivo de esa sociedad.— Montevideo, Junio 25 de 1914.—*Domingo Saccone.* —*Eduardo Loppacher.*—*Emilio Loppacher.* 2514-v.jl.27.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido á don Juan Roses las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad; y á los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos, pues vencido que sea dicho término el comprados queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Treinta y Tres Junio 24 de 1914. —*Félix Alvarez.* 38-v.jl.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender á don Francisco Pereiras el activo y pasivo que me corresponden en la casa de comercio que en los ramos de zapatería y talabartería gira en la ciudad de San José de Mayo, calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres bajo la razón social Mazzone y Pereiras, y como esa venta importa la disolución de dicha sociedad y extinción de la firma, puesto que el otro socio don Cándido Pereiras ha fallecido. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores de dicha firma para que concurran al domicilio de la misma, arriba indicado, dentro del término de 30 días y con los justificativos del caso á los efectos de derecho. — San José, Junio 22 de 1914. — *Matías A. Mazzone.* 112-v.ag.4.

Al comercio y al público

Por el presente y á los efectos de derecho hago saber al comercio y al público en general que con fecha 26 de Febrero ppdo. he vendido á los señores Fernández Bentancor y Carvallo todas las existencias, útiles y maquinarias de la fábrica de mosaicos que tenía establecida en la calle Magallanes número 14, de la ciudad del Salto, quedando á mi exclusivo cargo el pasivo. Por tanto, todos los que tengan créditos contra dicho establecimiento deberán presentarse á cobrar al que suscribe dentro de treinta días á contar desde la fecha. — Salto, Junio 14 de 1914. — *José Penco.* 36-v.jl.25.

Venta de comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público en general y especialmente al comercio que he vendido á don Francisco Tellechea las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en la calle Colón esquina Río Negro, queddando á mi favor y cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Se ruega la presentación de todas las cuentas á pagar dentro del improrrogable término de 30 días. pasados los cuales no serán admitidas. — Mercedes, Junio 14 de 1914. — *F. Montero.* 2476-v.jl.20.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á don Juan Antonio Zaisar la casa de comercio de mi propiedad denominada "Hotel Franco Español", establecida en esta ciudad en las calles Ituzaingó y Alzaga. — Mercedes, Mayo 12 de 1914. — *Francisco de Aramburú.* 2475-v.jl.21.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178